DEPARTAMENTO DEL CASANARE
MUNICIPIO DE SABANALARGA

SELECCIÓN ABREVIADA No. SC-SG-SA-MC-007 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

"EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DOMICILIARIO EN LOS SECTORES PRIORIZADOS DE LA ZONA URBANA Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

La publicación de este Proyecto de Pliegos de Condiciones no genera obligación para el Municipio de Sabanalarga Casanare de dar apertura al Proceso de Selección (inciso 2, artículo 8, Ley 1150 de 2007). Si el Municipio resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá, ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la citada página web o bien en el área de consulta de la Entidad.

2026

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Sabanalarga – Casanare pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar al contratista que celebrará un **CONTRATO DE OBRA**, cuyo objeto será: **"EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DOMICILIARIO EN LOS SECTORES PRIORIZADOS DE LA ZONA URBANA Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte de la presente Licitación Pública si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego se dirigirá inmediatamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de la fecha señalada en el cronograma para presentar observaciones. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la cuantía del proceso, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

A la Entidad Estatal le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

RECOMENDACIONES INICIALES

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.
- Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por la Alcaldía de Sabanalarga.
- Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido de la Alcaldía de Sabanalarga las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (planos, diseños y especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Alcaldía de Sabanalarga, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.
- Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de Condiciones.
- Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
- Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.
- Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; Sólo se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso.

- Toda consulta u observación debe formularse por escrito, a través de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
- Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Alcaldía de Sabanalarga, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
- Los proponentes deberán presentar su propuesta teniendo en cuenta todo lo relacionado con los impuestos a que haya lugar.

Importante: En aplicación de los Artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Sabanalarga convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contrataciónwww.colombiacompra.gov.co, en el link del proceso de selección correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, "por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas", las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 14. PRINCIPIO DELEGALIDAD. Ya sea en acciones emprendidas en forma directa o acciones adelantadas con el concurso de órganos públicos de control, las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes y los estatutos de la entidad, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil.".

La sentencia C-292 de 2003, que declaró la exequibilidad de dicha norma, sobre la particular señala: "El principio de legalidad, consagrado en el artículo 14, intenta evitar eventuales choques entre las entidades vigiladas y las veedurías por los posibles traumatismos que se generen a causa de las actividades de los ciudadanos que ejerzan la vigilancia. Determina entonces el respeto de los procedimientos y la necesidad de tomarlos en cuenta junto con los medios y recursos de las entidades vigiladas, ya sean éstos ofrecidos por la ley o los estatutos.

Esta disposición no sólo busca proteger la actividad de los veedores, sino que, además, tiene como objetivo (i)que conozcan y respeten la organización y directrices de las entidades a fin de no causar dificultades, (ii) sin permitir que sea obstaculizada su actividad por razones de organización o procedimientos inexistentes.

La norma también responde a una necesidad de una relación armónica y constante entre los particulares y la administración pública, o entre las entidades privadas que podrían ser objeto de vigilancia. La búsqueda de esta armonía garantiza la participación sin dejar de lado la importancia de la vigilancia y el logro del bienestar colectivo, disminuyendo al máximo los posibles traumatismos entre quienes vigilan y quienes son vigilados.

Todo ello, a juicio de la Corte, optimiza el funcionamiento de las veedurías que en manera alguna deberán ser vistas como elementos que interfieren en las actividades de las entidades vigiladas, pues el desempeño de su labor estará guiado por la ley o los estatutos de las mismas y todo lo que se refiere a la organización deberá ser tenido en cuenta para ejercer la vigilancia. Estos aspectos, aparte de responder a cuestiones particulares propias de cada entidad, se identifican con el buen funcionamiento del ente y su articulación con los demás estamentos del Estado. (...)".

Aunado a lo anterior, el artículo 66 de la Ley 1757 de 2015, incluye el principio de oportunidad señalando que, "Además de los consignados en la Ley 850 de 2003 como principios rectores de las veedurías las personas,
entidades y organizaciones que ejerzan el control social lo harán con base en los principios de: a) Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado; (...)".

En este sentido, a las veedurías ciudadanas la Ley les impone la obligación de actuar con respeto irrestricto a los procedimientos que se establecen para los procesos de selección de contratistas, y siendo que el estatuto general de la contratación pública establece términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección, de conformidad con lo establecido por la Ley y consignadas en el pliego de condiciones.

1. CAPITULO I- DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final dela ALCALDIA DE SABANALARGA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es la decisión final de la ALCALDIA DE SABANALARGA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía de Sabanalarga y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía de Sabanalarga por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

2. CAPITULO II – INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

2.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN.

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DOMICILIARIO EN LOS SECTORES PRIORIZADOS DE LA ZONA URBANA Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE."	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($199.386.495,00) M/CTE	MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE.

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.2.1 Especificaciones técnicas del objeto contractual:

El alcance del proyecto se desarrollará de conformidad con las especificaciones técnicas, memorias, cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios, planos, diseños y demás documentos técnicos anexos, los cuales forman parte integral del presente estudio previo y del proceso de contratación.

Las actividades objeto del contrato deberán ejecutarse con estricta sujeción a las especificaciones técnicas particulares del proyecto, a las normas técnicas y reglamentarias vigentes aplicables a la construcción, ampliación, instalación, prueba y puesta en servicio de redes de distribución de gas combustible, así como a los requerimientos técnicos de la empresa prestadora del servicio público, cuando corresponda.

Todos los materiales, tuberías, accesorios, válvulas, medidores, elementos de señalización y demás componentes que se incorporen a la obra deberán:

a) Ser nuevos y encontrarse en adecuadas condiciones de calidad y funcionamiento.

b) Cumplir las especificaciones técnicas establecidas para cada actividad y las Normas Técnicas Colombianas - NTC y demás normas o reglamentos técnicos que resulten aplicables.

c) Contar con las fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de conformidad u otros documentos exigibles, cuando corresponda.

d) Ser previamente sometidos a revisión y aprobación de la supervisión y/o interventoría, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Los materiales o elementos que no cumplan las especificaciones técnicas podrán ser rechazados por la supervisión y/o interventoría. En tal caso, el Contratista deberá retirarlos y sustituirlos por materiales que cumplan las condiciones exigidas, sin que ello genere reconocimiento económico adicional para la Entidad.

De igual manera, las obras ejecutadas con materiales deficientes o que presenten defectos constructivos deberán ser reparadas, corregidas o reconstruidas por cuenta y riesgo del Contratista, hasta obtener su recibo a satisfacción.

Cuando resulte necesario verificar la calidad o conformidad de los materiales, procedimientos o actividades ejecutadas, el Contratista deberá realizar, por su cuenta, los ensayos, pruebas y verificaciones técnicas exigidos en las especificaciones del proyecto, la normativa aplicable o por la supervisión y/o interventoría dentro del alcance contractual.

El suministro oportuno de los materiales será responsabilidad del Contratista. En consecuencia, las dificultades ordinarias o previsibles relacionadas con su adquisición, transporte o disponibilidad no constituirán, por sí solas, fundamento para solicitar ampliación del plazo contractual, sin perjuicio de las circunstancias excepcionales debidamente acreditadas y de las reglas legales y contractuales aplicables.

El Contratista deberá ejecutar las actividades previstas en el presupuesto de obra atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares, cantidades, unidades de medida, procedimientos constructivos y demás condiciones establecidas por la Entidad.

Los procedimientos constructivos deberán garantizar la calidad, seguridad y estabilidad de las obras y ser desarrollados bajo la dirección del personal profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato.

Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con el cronograma y programación aprobados, utilizando los equipos, herramientas, materiales y procedimientos técnicamente adecuados para el cumplimiento del objeto contractual.

La ejecución de las obras deberá cumplir con la normativa vigente aplicable a los sistemas de distribución de gas combustible por redes, y particularmente con las disposiciones relacionadas con

tuberías y accesorios de polietileno, excavación e instalación de redes enterradas, uniones, señalización, pruebas de hermeticidad, seguridad y puesta en servicio.

Entre otras disposiciones, y en cuanto resulten aplicables al alcance específico del proyecto, se deberán observar:

- El Código de Distribución de Gas Combustible por Redes, adoptado mediante la Resolución CREG 067 de 1995, sus modificaciones, adiciones o las normas que lo sustituyan.
- Las disposiciones técnicas vigentes expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG y demás autoridades competentes en materia de distribución de gas combustible.
- Las Normas Técnicas Colombianas - NTC vigentes aplicables a tuberías y accesorios de polietileno destinados a sistemas de distribución de gas combustible.
- Las normas y especificaciones técnicas aplicables a los procedimientos de unión, termofusión y/o electrofusión, según las características de las tuberías y accesorios previstos en el proyecto.
- Las disposiciones aplicables a la ejecución de excavaciones, zanjas, encamados, rellenos, compactación, cruces, señalización y restitución de las áreas intervenidas.
- Las disposiciones y procedimientos técnicos aplicables a las pruebas de hermeticidad, resistencia, estanqueidad y demás verificaciones requeridas para la aceptación y puesta en servicio de la red.
- Las especificaciones, procedimientos constructivos y criterios de aceptación establecidos por la empresa prestadora del servicio público, cuando resulten aplicables a la infraestructura objeto del contrato.
- Las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, manejo seguro de excavaciones, señalización de obra, prevención de accidentes y protección de trabajadores, usuarios y terceros.

Cuando dentro del alcance contractual se ejecuten actividades correspondientes a acometidas domiciliarias, medidores o instalaciones asociadas a usuarios, se deberán cumplir adicionalmente las disposiciones técnicas y reglamentarias específicas aplicables a dichos componentes.

La Resolución 90902 de 2013, la Resolución 41385 de 2017 y las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan serán aplicables exclusivamente respecto de las actividades o componentes comprendidos dentro de su ámbito material de regulación.

Cuando durante la ejecución se identifiquen errores, omisiones, inconsistencias o diferencias entre las especificaciones técnicas, diseños, planos, memorias, cantidades de obra o condiciones reales del sitio, el Contratista deberá informar inmediatamente y por escrito a la supervisión y/o interventoría, absteniéndose de ejecutar la actividad afectada cuando la inconsistencia pueda comprometer la calidad, seguridad, alcance o costo de la obra.

El Contratista podrá formular las recomendaciones o alternativas técnicas que considere pertinentes, acompañadas de su respectiva justificación.

La supervisión y/o interventoría analizará la situación y emitirá el concepto correspondiente. Cuando la solución implique una modificación de las condiciones contractuales, esta únicamente podrá

implementarse previa autorización de la Entidad y mediante el instrumento contractual que corresponda, con el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y presupuestales aplicables.

Las obras deberán ceñirse a las especificaciones técnicas, memorias, diseños, planos y demás documentos que forman parte integral del proyecto, así como a las instrucciones impartidas por la supervisión y/o interventoría dentro del marco de sus competencias.

Los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad deberán entenderse como condiciones mínimas de obligatorio cumplimiento, sin perjuicio de la obligación del Contratista de observar las demás normas técnicas y reglamentarias que resulten aplicables durante la ejecución.

Para la correcta ejecución del objeto contractual deberán observarse integralmente las Especificaciones Técnicas anexas, las cuales forman parte de los documentos del proceso.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 Actividades a desarrollar.

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son:

1. Realizar, previo al inicio de la ejecución de las obras, visita técnica al sitio del proyecto conjuntamente con la supervisión y/o interventoría, según corresponda, con el fin de verificar las condiciones existentes y constatar que la información técnica suministrada por la Entidad corresponda con las necesidades y condiciones reales requeridas para la ejecución del proyecto.
2. Socializar el proyecto con las comunidades beneficiarias y demás actores involucrados, cuando corresponda, informando como mínimo el objeto, alcance, actividades a ejecutar, plazo y demás aspectos relevantes para su desarrollo, dejando los respectivos soportes y evidencias de dicha socialización.
3. Disponer durante la ejecución del contrato de la capacidad administrativa, económica, financiera, técnica, logística y operativa necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
4. Iniciar oportunamente la ejecución de las actividades objeto del contrato y adelantar las obras de manera continua y eficiente, garantizando su terminación dentro del plazo contractual establecido, salvo la ocurrencia de circunstancias debidamente justificadas y formalizadas conforme a las disposiciones contractuales y legales aplicables.
5. Acatar las instrucciones y requerimientos impartidos por la supervisión y/o interventoría relacionados con la correcta ejecución del contrato, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual, y ejecutar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas, planos, diseños, normas técnicas vigentes y demás documentos que integran el contrato.
6. Mantener permanentemente limpio y organizado el frente de obra y, una vez terminadas las actividades, retirar escombros, materiales sobrantes, residuos, instalaciones provisionales, equipos y demás elementos utilizados durante la ejecución, entregando las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de limpieza, seguridad y funcionamiento.
7. Elaborar y presentar informes mensuales de ejecución que permitan evidenciar el avance físico, técnico, administrativo, financiero y ambiental del proyecto. Los informes deberán ser presentados

para revisión y aprobación de la supervisión y/o interventoría, según corresponda, en medio físico y/o digital, conforme a los requerimientos de la Entidad.

8. Los informes mensuales deberán contener, como mínimo y cuando resulte aplicable, la siguiente información:

CONTENIDO DEL INFORME MENSUAL DE OBRA

A. Información general

- Introducción.
- Tabla de contenido.
- Información básica del contrato de obra.

B. Área técnica

- Descripción de las actividades ejecutadas durante el periodo.
- Inconvenientes presentados, acciones adoptadas y determinaciones tomadas.
- Control de programación y avance de obra.
- Gráfico comparativo del porcentaje programado frente al porcentaje ejecutado.
- Línea de balance, cuando resulte aplicable.
- Proyección de actividades para el periodo siguiente.
- Relación de cantidades de obra ejecutadas y valores correspondientes.
- Memorias de cálculo de cantidades de obra.
- Resultados y análisis de ensayos de laboratorio, cuando se requieran.
- Cuadro resumen de ensayos realizados, cuando aplique.
- Resumen de las condiciones climáticas y su incidencia en la ejecución, cuando corresponda.
- Verificación de especificaciones y diseños.
- Esquema de avance de obra.
- Planos récord o planos de obra ejecutada, cuando corresponda.

C. Área administrativa

- Estado general del contrato.
- Estado y control de las garantías contractuales.
- Seguimiento al cumplimiento de requisitos y obligaciones contractuales.
- Relación del personal vinculado a la ejecución del proyecto.
- Relación de equipos y maquinaria utilizados durante el periodo.
- Soportes de pago de salarios, cuando sean requeridos.
- Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Relación y seguimiento de trámites, permisos, coordinaciones o gestiones adelantadas ante empresas de servicios públicos, autoridades municipales u otras entidades, cuando aplique.

D. Área financiera

- Control de la inversión y ejecución financiera del contrato.
- Gráfico de avance o control de inversión.
- Flujo de caja y comparación frente a la programación financiera.

E. Área ambiental

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables.
- Manejo y disposición de residuos y materiales sobrantes, cuando corresponda.

F. Anexos

- Registro fotográfico debidamente identificado, fechado y localizado.
- Copia o extracto de la bitácora de obra correspondiente al periodo.
- Resumen y conclusiones.
- Los demás documentos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y de soporte que sean requeridos por la supervisión y/o interventoría.

9. Suministrar oportunamente y por su cuenta todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, diseños, planos y demás documentos del proceso. El contratista no podrá modificar las especificaciones, materiales o procedimientos establecidos sin autorización previa y escrita de la supervisión y/o interventoría y de la Entidad, cuando corresponda. Las modificaciones realizadas sin la respectiva autorización no generarán reconocimiento económico adicional a favor del contratista.
10. Garantizar la disponibilidad y permanencia en el sitio de ejecución de los equipos, maquinaria y demás recursos ofrecidos y/o requeridos para el desarrollo de las actividades, durante el tiempo en que sean necesarios conforme al cronograma y programación de obra.
11. Mantener en adecuado estado de funcionamiento, operación, mantenimiento y seguridad los equipos, vehículos y/o maquinaria utilizados durante la ejecución del contrato, garantizando su disponibilidad y evitando afectaciones al normal desarrollo de las obras.
12. Suministrar el personal y la mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución del proyecto, incluidos los operadores de equipos y maquinaria, asegurando que cuenten con las competencias, licencias, certificaciones y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable, cuando haya lugar.
13. Ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con los términos, condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en los documentos del proceso, el contrato, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos que formen parte integral de este.
14. Ejecutar las obras de conformidad con el cronograma de actividades, programación de obra y flujo de inversión aprobados por la supervisión y/o interventoría, realizando el seguimiento permanente a su cumplimiento y adoptando oportunamente las medidas necesarias para corregir atrasos o desviaciones que le sean imputables.
15. Implementar y cumplir las normas y medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la ejecución del contrato, suministrando al personal los elementos de protección personal requeridos y atendiendo las instrucciones y recomendaciones impartidas por la supervisión y/o interventoría, sin perjuicio de la responsabilidad directa del contratista frente al cumplimiento de la normatividad vigente.

16. Elaborar, antes del inicio de las actividades que puedan generar afectaciones, las actas de vecindad y el registro del estado inicial de los predios, construcciones, vías, redes, estructuras y demás elementos susceptibles de afectación por causa de la ejecución de las obras. Las actas deberán contar con los respectivos soportes documentales y registros fotográficos y ponerse a disposición de la supervisión y/o interventoría.
17. Mantener durante toda la ejecución del contrato una bitácora de obra debidamente actualizada, en la cual se registren diariamente, como mínimo, las actividades desarrolladas, personal y equipos utilizados, condiciones climáticas, novedades, dificultades, instrucciones, observaciones, decisiones y demás hechos relevantes relacionados con la ejecución. En ella deberán consignarse igualmente las instrucciones y acuerdos adoptados entre el contratista y la supervisión y/o interventoría, sin que la bitácora sustituya los actos o documentos formales requeridos para modificar las condiciones contractuales.
18. Adquirir los materiales pétreos y demás materiales provenientes de fuentes naturales únicamente de proveedores, canteras o sitios de explotación que cuenten con los títulos, permisos, autorizaciones, licencias ambientales y demás requisitos legalmente exigibles. El contratista deberá verificar dicha documentación, conservar sus respectivos soportes y entregarlos a la supervisión y/o interventoría cuando sean requeridos.
19. Previo a la adquisición, suministro, instalación o incorporación a la obra de los materiales, elementos, equipos o productos de construcción que así lo requieran, presentar a la supervisión y/o interventoría las muestras, fichas técnicas, catálogos, certificados de calidad y demás documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obtener su aprobación. La aprobación otorgada no exime al contratista de su responsabilidad por la calidad, idoneidad, funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones de los materiales y elementos suministrados.

Las actividades de obra se consolidan como se describe en la siguiente tabla:

N°	Item de pago	Actividad	U.M.	Cantidad
Unidades Constructivas Homologadas				
1	1,1	Conexion domiciliaria residencial (acometida + medidor)	und	98,00
Unidades Constructivas No Homologadas				
2	2,1	Replanteo y Localizacion de Tuberias de Gas	m	2.170,27
3	2,2	Excavación a mano en material conglomerado Linea de gas	m^3	408,95
4	2,3	Tubería de Polietileno PE-80 RDE 9 de 1/2" para gas. Suministro e Instalación	m	294,00
5	2,4	Tubería de Polietileno PE-80 RDE 11 de 3/4" para gas. Suministro e Instalación	m	1.762,36
6	2,5	Tuberia de Polietileno PE-80 RDE 11 de 1" para gas. Suministro e Instalación	m	104,91
7	2,6	Solado y encamado tuberia de gas con arena apisonada (arena sucia de rio)	m^3	151,92

8	2,7	Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado para linea de gas	m³	311,18
9	2,8	Polivalvula 3/4" PE-80 RDE11. Suministro e instal	und	3,00
9	2,9	Polivalvula 1" PE-80 RDE11. Suministro e instal	und	1,00
10	2,10	Cruce de via con misil neumatico percutor de 2"	m	14,00
11	2,11	Mojon de señalizacion rural. Suministro e Instal.	und	16,00
12	2,12	Prueba de Hermeticidad Red de Gasoducto	m	2.170,27
13	2,13	Silleta PE 80 2 X 1" IPS socket. Suministro e Instal.	und	1,00
14	2,14	Tee reducida polietileno 1 x 3/4" PE 80 IPS socket. Suministro e Instal.	und	4,00
15	2,15	Tee PE AL PE 3/4". Suministro e Instal.	und	16,00
16	2,16	Tapón de polietileno 1" PE 80. Suministro e Instalacion	und	1,00
17	2,17	Tapón de polietileno 3/4" PE80. Suministro e Instalacion	und	2,00
18	2,18	Corte en concreto	m	72,00
19	2,19	Demolicion andenes, sardineles y cunetas (Incluye: Retiro)	m³	0,72
20	2,20	Reparacion de andenes, sardineles y cunetas en concreto 3000 psi	m³	0,72

2.3.2 Obligaciones de la entidad

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Forma de pago.
3. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
4. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados, a través de los profesionales de apoyo designados para la supervisión.
5. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.3.3 Obligaciones generales del contratista:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor tendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
10. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
11. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
12. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato

1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente Tabla:

Código	Segmentos	Familias	Clases
72141100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras

72152700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de concreto
40141600	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Válvulas
40141700	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios
40175300	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Accesorios y bridas especializados para tubos

1.2 VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($199.386.495,00) M/CTE

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sabanalarga pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor total del contrato, una vez se encuentre ejecutada y recibida a satisfacción la totalidad de la obra objeto del contrato.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Acta de recibo final de obra a satisfacción, debidamente suscrita por el contratista y el supervisor y/o interventor, según corresponda.
- Informe final de ejecución del contrato, aprobado por el supervisor y/o interventor.
- Acta final de obra, en la cual consten las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
- Factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando haya lugar, expedido conforme a la normativa tributaria vigente.
- Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral —salud, pensión y riesgos laborales— y de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando legalmente corresponda.
- Los demás documentos técnicos, administrativos, financieros y contractuales exigidos para acreditar la correcta terminación y recibo de la obra.

El pago se efectuará previa certificación del supervisor y/o interventor sobre el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y el recibo a satisfacción de la obra, y estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC— y a los trámites presupuestales, contables y financieros internos de la Entidad.

El Municipio no será responsable por las demoras que se presenten en el trámite del pago cuando estas sean atribuibles al contratista, particularmente por la presentación incompleta, inconsistente o extemporánea de los documentos requeridos o por el incumplimiento de las condiciones establecidas para la procedencia del pago.

La Entidad efectuará sobre el pago las retenciones, deducciones, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, respecto de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

La liquidación del contrato se efectuará con posterioridad al recibo final de la obra y al cumplimiento de las condiciones legales y contractuales correspondientes, por lo que no constituirá requisito previo para efectuar el pago final.

la entidad atenderá las obligaciones surgidas en el contrato, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. del CDP	FECHA CDP	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
000935	20/08/2026	2.3.3.21.01.001.28.02.02.05.01 Realizar construcción y ampliación de las redes de gas domiciliario	TCRV	$199.386.495

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1.3 REGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual.

En particular, el literal b) del citado numeral dispone que constituye causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía, cuyos límites se determinan en función del presupuesto anual de cada Entidad Estatal, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta el presupuesto anual de la Entidad, la cuantía establecida para esta modalidad y el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la selección del contratista se adelantará mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, al no configurarse una causal de contratación que determine la aplicación de una modalidad o procedimiento especial diferente.

El presente proceso de selección y el contrato que llegare a celebrarse se regirán por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, así como por las normas civiles y comerciales que resulten aplicables.

El procedimiento de selección se adelantará conforme a las disposiciones generales aplicables a los procesos de contratación estatal y, específicamente, a las reglas previstas para la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, junto con las demás normas concordantes que resulten aplicables.

Durante todas las etapas del proceso, la Entidad observará los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como los principios que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones serán de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los interesados y proponentes. En caso de contradicción entre sus disposiciones y una norma de superior jerarquía, prevalecerá esta última. Los aspectos no regulados expresamente se resolverán de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas reglamentarias y, en lo pertinente, con las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil.

1.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme territoriales o nacionales, siempre que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se presenten mínimo dos (2) solicitudes de limitación por parte de Mipyme y se acrediten los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable.

En tal sentido, la Entidad realizará el análisis correspondiente de las solicitudes allegadas y determinará, conforme a los principios de selección objetiva, promoción de la participación de las Mipyme y las condiciones particulares del proceso contractual, la conveniencia y procedencia de limitar la convocatoria a Mipyme del orden territorial o nacional.
Las Mipyme interesadas en solicitar la limitación de la convocatoria deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
- Acreditar su domicilio mediante los documentos señalados en el literal d) del presente numeral.
- Acreditar su condición de Mipyme conforme a los criterios establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando exista obligación de tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.
c. En todo caso, las Mipyme podrán acreditar esta condición mediante copia del Registro Único de Proponentes -RUP-, siempre que se encuentre vigente y en firme al momento de la presentación de la solicitud.
d. Aportar copia del registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes -RUP-, según corresponda, vigente y en firme, expedido con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario respecto de la fecha prevista para la presentación de la solicitud de limitación, así como diligenciar y suscribir el ANEXO No. 11 - FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, únicamente podrán presentar solicitud de limitación aquellas Mipyme cuyo objeto social y/o actividades económicas les permitan ejecutar el objeto del presente proceso contractual.
Nota 2. En caso de que la Entidad determine la procedencia de la limitación territorial, únicamente podrán presentar oferta las Mipyme que acrediten el domicilio exigido en la correspondiente limitación, así como los proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipyme que cumplan dicha condición.
Nota 3. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-160 del 20 de abril de 2021, las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no podrán presentar solicitudes de limitación a Mipyme ni participar en procesos contractuales limitados a estas.

1.5 ACUERDOS COMERCIALES

La Alcaldía de Sabanalarga, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vincular al Estado Colombiano.

Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo con lo establecido en la "VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como Ofertas de nacionales colombianos y tendrá derecho al puntaje para estimar la industria nacional.

1.6 CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté

relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Sabanalarga, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, registro inhabilidades - delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y el RUP para verificar que no ha ya sanciones inscritas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes1. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes. (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-04; de Colombia Compra Eficiente).

En este sentido, las personas naturales o jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste, de manera expresa e inequívoca lo siguiente: su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometer la jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.7 DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones, mediante observaciones que pueden presentar únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la

plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Como resultado de las observaciones presentadas y cuando proceda la Entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en los Pliegos de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente, si es el caso.

1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir y cumplir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 4** – Compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

1.9 COMUNICACIONES, OBSERVACIONES Y DEMÁS ACTUACIONES DEL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal pone a disposición el siguiente correo: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co para que los interesados puedan actuar en

los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo de indisponibilidad SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

1.10 IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

Para la firma del contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentado por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

1.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización; sin embargo, tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los demás documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.12 CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.13 OFERTAS ALTERNATIVAS

La Alcaldía de Sabanalarga no aceptará ofertas parciales. En consecuencia, los proponentes deberán presentar su oferta por la totalidad del objeto, actividades, ítems y condiciones previstas en el presente proceso de selección, salvo que expresamente se establezca una regla diferente en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes podrán presentar alternativas técnicas o económicas, siempre que estas no impliquen condicionamientos para la adjudicación del contrato ni desconozcan los requisitos mínimos establecidos por la Entidad.

Cuando el proponente presente una alternativa, deberá acompañarla de toda la información técnica, económica y demás documentación necesaria para su evaluación, incluyendo una descripción detallada de la solución propuesta, su procedimiento de ejecución y el correspondiente análisis de costos.

La totalidad de los costos asociados a la alternativa propuesta, incluidos aquellos relacionados con transferencia de tecnología cuando resulte aplicable, deberán encontrarse incorporados en el valor de la respectiva oferta.

La presentación de una oferta alternativa no releva al proponente de presentar una oferta básica que cumpla integralmente con las condiciones y especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Las alternativas únicamente serán objeto de consideración respecto del proponente que resulte seleccionado conforme a las reglas del proceso, y su eventual aceptación será potestativa de la Alcaldía de Sabanalarga, previa verificación de su conveniencia y de que no implique modificación del objeto contractual, de las condiciones esenciales del proceso ni afectación de los principios de selección objetiva, igualdad y transparencia.

1.14 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Alcaldía de Sabanalarga, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisibles en los factores jurídicos, técnicos, financieros y experiencia previstos en el Pliego de Condiciones
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

d) Cuando la entidad territorial a través de su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el que se debe motivar la decisión; y
e) Los demás previstos en la Ley.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, El Municipio rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
b) Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
c) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
d) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
e) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
f) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en los presentes pliegos.
g) Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
h) Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
i) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
j) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
k) Que la propuesta económica no se aporte firmada.
l) No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
m) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
n) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado dentro del Proceso de Contratación.
o) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en los presentes Pliego de Condiciones.
p) Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial.
q) No ofrecer el valor de un precio unitario.
r) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
s) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

t) Presentar la oferta extemporáneamente.
u) No presentar oferta económica.
v) Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.
w) Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
x) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.
y) Cuando se presenten propuestas parciales.
z) Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
aa) Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.
bb) Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
cc) Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en los documentos del proceso.
dd) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en los pliegos de condiciones y los demás documentos del proceso.
ee) Las demás previstas en la ley.

2. CAPITULO III – PROCESO DE CONVOCATORIA

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de Selección Abreviada se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	3 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta 10 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	11 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta 11 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación acto Administrativo de apertura	14 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación pliego de condiciones definitivos	14 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Presentación de Manifestaciones de interés en participar	Hasta el 17 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	18 de septiembre de 2026 7:00 PM	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones	NO APLICA	NO APLICA

en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.		
Publicación de listado de precalificados	NO APLICA	NO APLICA
Plazo para presentar observaciones y/o solicitud de aclaraciones frente al pliego de condiciones	21 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a observaciones y/o solicitud de aclaraciones frente al pliego de condiciones	22 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo para expedir adendas	22 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 4:00 pm del 23 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Apertura de Ofertas	23 de septiembre de 2026 a las 04:15 pm.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de informe de evaluación	25 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Hasta el 30 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a las observaciones	1 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación informe definitivo.		Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta		Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Suscripción de contrato	Hasta el 5 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Entrega de Garantías	hasta el 7 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Aprobación de Garantías.	Hasta el 9 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

2.2 PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.3 ACTA DE APERTURA

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 3.1 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.4 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

2.5 INSCRIPCION DE LOS OFERENTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sabanalarga invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección. La manifestación de interés deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma de este proceso de selección a través del SECOP II y de conformidad con la guía rápida para manifestar interés a través del SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de Consorcio o Uniones Temporales, se deberá indicar claramente los integrantes de la estructura plural y su porcentaje de participación, si no manifiesta su interés de participar de la manera descrita, no será tenido en cuenta para ser incluido en la lista de posibles oferentes.

En el evento que en el Acto Administrativo de apertura se indique que el proceso de selección se haya limitado la participación a MIPYME del Municipio de Sabanalarga, con la manifestación de interés en la forma señalada, el interesado acepta cumplir con las exigencias establecidas en la ley y en este pliego de condiciones para ser considerado como Mipyme del Municipio de Sabanalarga, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que señala que "En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme", razón por la cual en estos casos las manifestaciones de interés deberán ser realizadas única y exclusivamente por Mipymes del Municipio de Sabanalarga.

Nota: La Entidad sólo aceptará una manifestación por interesado, sea que se presente de manera individual o como integrante de un interesado plural, (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura); en caso de recibirse manifestación por un interesado individual y, a su vez, por un interesado plural, en el que alguno de sus integrantes haya presentado también manifestación como interesado individual, sólo se tendrá en cuenta la primer manifestación efectuada, según la hora de presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sabanalarga establece que no hay lugar a sorteo, por lo que continuará el proceso de contratación con quienes hayan efectuado, en debida forma, manifestación de interés, aun cuando se hayan recibido más de diez (10) manifestaciones, por lo que, vencido el plazo para el efecto, se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, una lista con los posibles oferentes debidamente inscritos. Sólo se recibirán las propuestas que sean presentadas a nombre del proponente inscrito y que se encuentre relacionado en la lista de posibles oferentes que publique la entidad, por lo tanto, no se podrá cambiar la persona natural o jurídica o integrantes del consorcio o unión temporal después de la inscripción.

Los interesados que hayan manifestado interés en debida forma y hagan parte de la lista de posibles oferentes se entienden notificados de su inclusión con la publicación de dicha lista por parte de la Entidad en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

2.6 PRESENTACION DE OFERTAS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluido sen SECOP II.

2.7 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso de que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad continuará el proceso de contratación con todos los interesados que hayan manifestado su intención de participar dentro del término establecido. No se aplicará sorteo ni mecanismo de selección para reducir el número de participantes.

2.8 RETIRO DE LA OFERTA. -

Los Proponentes podrán retirar definitivamente su oferta. Ingresen a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y hagan clic en "Lista de ofertas". SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las términos y condiciones y haga clic en "Confirmar".

Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas. Verifique en el área de trabajo en la sección "Mis ofertas" que el estado de la oferta sea "Oferta retirada".

2.9 CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente convocatoria. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co

3.11 REVISION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACION DE OFERTAS

Vencido el término para la entrega de propuestas, una vez realizado el cierre del proceso, la Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos en el presente documento.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor–Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán con la publicación en el SECOP del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas o a la dirección o correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de ser solicitudes posteriores a este informe.

La Alcaldía de Sabanalarga no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del presente Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla.

No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluadas de acuerdo con los factores de ponderación señalados en el presente pliego de condiciones.

La Alcaldía de Sabanalarga, publicará el informe de cumplimiento de reqùisitos habilitantes, al igual que el informe de evaluación en el término señalado en el Cronograma del proceso.

3.12 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACION

La Alcaldía de Sabanalarga publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el informe de evaluación de las ofertas presentadas, por un término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Durante dicho término, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes al informe de evaluación y allegar, cuando haya lugar, las aclaraciones o documentos susceptibles de subsanación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En ningún caso la subsanación podrá implicar la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni permitir al proponente adicionar, modificar o mejorar los factores objeto de evaluación o asignación de puntaje de su oferta.

3.13 SUBSANACIÓN

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes al proponente o a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas ni afecten la asignación de puntaje no constituirá, por sí sola, causal suficiente para el rechazo de la propuesta.

En consecuencia, la Alcaldía de Sabanalarga solicitará a los proponentes la subsanación de los requisitos y documentos que sean susceptibles de subsanación, quienes deberán allegarlos dentro del

término señalado por la Entidad y, en todo caso, a más tardar hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación.

La Entidad podrá requerir la subsanación desde el momento en que advierta la ausencia, inconsistencia o deficiencia del requisito o documento, sin necesidad de esperar a la publicación del informe de evaluación. En todo caso, el límite máximo para su presentación será el vencimiento del término de traslado del referido informe.

Tratándose del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el informe de evaluación será publicado durante tres (3) días hábiles, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los documentos e información requeridos para subsanar deberán ser allegados, como máximo, hasta el vencimiento de dicho término, de acuerdo con las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso y a través del medio dispuesto por la Entidad.

Durante el término otorgado para subsanar, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni adicionar, modificar o mejorar aquellos aspectos de la oferta que sean objeto de comparación o que incidan en la asignación de puntaje.

La subsanación podrá recaer sobre la ausencia o deficiencia de la documentación mediante la cual se acredita un requisito habilitante, siempre que la condición, capacidad o circunstancia que se pretende acreditar existiera al momento del cierre del proceso.

Los requisitos, documentos o circunstancias que afecten la asignación de puntaje o sean necesarios para la comparación de las ofertas no serán susceptibles de subsanación.

Igualmente, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando esta sea exigible, no será subsanable y constituirá causal de rechazo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad de subsanar las deficiencias o errores de la garantía efectivamente presentada con la oferta, cuando legalmente resulte procedente.

La oferta del proponente que no atienda el requerimiento de subsanación dentro del plazo legal y contractual establecido será rechazada cuando la información o documentación requerida resulte necesaria para acreditar el cumplimiento de un requisito habilitante exigido en el Pliego de Condiciones.

3.14 ADJUDICACION

La Alcaldía de Sabanalarga adjudicará el contrato, por medio de acto administrativo motivado, al oferente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad y que cumpla todos y cada uno de los requisitos estipulados en el Pliego de Condicione o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

3.15 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Teniendo en cuenta que los contratos en Secop II

son electrónicos, el proponente seleccionado deberá realizar la aceptación de este a través de la plataforma, para lo cual se le sugiere la revisión permanente de su bandeja de mensajes. Para todos los efectos estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.
Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, éste deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

3.16 RENUNCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Alcaldía de Sabanalarga, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Alcaldía de Sabanalarga, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

4. CAPITULO IV – REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La Alcaldía de Sabanalarga verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos en el presente capitulo.

El comité evaluador emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.

Solamente las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán evaluadas técnica y económicamente

4.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su

consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

4.1.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

4.1.1.1 Carta de Presentación De La Oferta.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Anexo1-Carta de Presentación de la propuesta**, adjunto a este documento y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

4.1.1.2 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida que corresponda en el **Anexo2–Documento de Conformación de Consorcio o Anexo 3-Documento de Conformación de Unión Temporal**. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

4.1.1.3 Documento Compromiso de Transparencia

El proponente, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio ysus representantes, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Compromiso de Transparencia (Anexo4–Compromiso anticorrupción), adjunto al presente Pliego de Condiciones.

4.1.1.4 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El Proponente debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una Persona Jurídica se anexará la copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, si son personas jurídicas, copia del documento de identidad del representante legal.

4.1.1.5 Certificado de Existencia y Representación legal

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, renovado y vigente con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos Un (01) año más, contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este Pliego.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberán cumplir con lo establecido en el presente acápite.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

4.1.1.5.1 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En todo caso, se deberán cumplir las disposiciones legales comerciales a que haya lugar respecto de las personas, actos y documentos que deben inscribirse en el registro mercantil.

4.1.1.6 Certificado de Matrícula Mercantil

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, actividades relacionadas con el objeto a contratar de acuerdo con el perfil requerido.

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudanía de estos.

En el evento en que la oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para que represente al proponente para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o presentación personal.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

Nota: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida.

4.1.1.7 RUP

El Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, de conformidad, con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1

del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 434 de fecha 19 de Marzo de 2020, deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, debidamente actualizado y en firme, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

4.1.1.8 Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sabanalarga, Nit. 891.857.823-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

4.1.1.9 Obligaciones ante el sistema de seguridad social integral y parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley, en la que acredite que se encuentra al día en los aportes correspondientes, y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo establecido por la ley 789 de 2002. **Anexo 5**– Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica.

El proponente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). **Anexo 6**– Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Natural.

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la

certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 3: Las personas jurídicas, sociedades y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado con el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, el cual modificó el artículo 114-1 de Estatuto Tributario, estén exoneradas de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje (SENA), del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, deberán presentar Certificación de exoneración de aportes persona jurídica.

NOTA 4: Las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al sistema de seguridad social en salud por los empleados que devenguen menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes (artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modifico el Estatuto tributario en el artículo 114-1), en este caso deberá presentar certificación de exoneración de aportes persona natural.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 de 2016.

4.1.1.10 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales, disciplinarios y medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.

La Alcaldía de Sabanalarga verificará que el proponente, su representante legal o los integrantes del proponente plural no se encuentren reportados por responsabilidades fiscales, ni registren antecedentes disciplinarios, judiciales o multas pendientes por medidas correctivas, mediante consultas en los portales oficiales de la Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional y el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.

4.1.1.11 Certificación del REDAM

De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, la persona natural o el representante legal o apoderado de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del proponente plural y el representante de estos, deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos, a fin de verificar la condición o no de deudor alimentario moroso.

4.1.1.12 Copia Tarjeta Profesional

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá aportar copia de la tarjeta profesional que acredite su idoneidad en el ejercicio de la ingeniería civil, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.

4.1.1.13 Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional

El proponente deberá presentar copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

4.1.1.14 Aval de la Propuesta

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica no tenga Tarjeta profesional en ingeniería civil, la propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional que tenga Tarjeta Profesional en ingeniería civil, de acuerdo con el articulo 20 la Ley 842 de 2003. El aval de la propuesta deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 18 "AVAL DE LA PROPUESTA", firmado en original y anexando como soporte la fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y Vigencia de la Tarjeta Profesional de quien avala perfectamente legibles. No se acepta aval para personas naturales que se presenten ya sea individualmente o en proponentes plurales

4.1.2 REQUISITOS FINANCIEROS

Toda la información y documentos financieros requeridos deberán cumplir en contenido y forma con los principios de las normas de contabilidad vigentes en Colombia.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos financieros por separado cumpliendo de manera independiente con los requisitos exigidos.

4.1.2.1 Copia del Registro Único Tributario (RUT)

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, en caso que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 139 de 2012, las actividades económicas inscritas en este documento deberán ser concordantes con las inscritas en el certificado de la Cámara de Comercio respectiva.

4.1.2.2 Capacidad Financiera

La capacidad financiera de los proponentes será verificada mediante los indicadores previstos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, para aquellos proponentes o integrantes de estructuras plurales que se encuentren obligados a inscribirse en dicho registro.

Para efectos de la habilitación financiera, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores establecidos por la Entidad en el presente Pliego de Condiciones, de conformidad con las reglas previstas para cada uno de ellos.

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta la información vigente y en firme certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP, correspondiente a las vigencias

fiscales que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y sus disposiciones transitorias vigentes, puedan ser consideradas para acreditar dichos requisitos.

Cuando el RUP contenga información financiera de varias vigencias fiscales susceptibles de ser utilizada, la Entidad verificará para cada indicador la información que resulte más favorable al proponente, conforme a las reglas legales y reglamentarias aplicables.

El proponente deberá cumplir los siguientes indicadores financieros, de acuerdo con la información certificada en el RUP.

4.1.2.2.1 Índices diferenciales de capacidad financiera y organizacional para mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

De conformidad con los resultados del análisis del sector y con el propósito de promover la participación plural e inclusiva en el presente proceso de selección, la Entidad establece condiciones habilitantes diferenciales en materia de capacidad financiera y organizacional para los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

a. Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las disposiciones sobre clasificación empresarial contenidas en el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

b. Emprendimiento o empresa de mujeres, que cumpla alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del mismo Decreto.

c. Emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, que cumpla alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, de conformidad con las condiciones habilitantes diferenciales establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del citado Decreto.

Los proponentes que acrediten una o varias de las anteriores condiciones deberán cumplir los siguientes indicadores diferenciales:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,03
Índice de endeudamiento	≤ 74%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	CTd = 10% x (PO)
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.04
Rentabilidad del activo	≥ 0.02

La concurrencia en un mismo proponente de dos (2) o más de las condiciones diferenciales anteriormente señaladas no dará lugar a la acumulación de beneficios ni a la aplicación sucesiva de condiciones más favorables. En estos casos se aplicarán una sola vez los indicadores diferenciales previstos en la tabla anterior.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores diferenciales serán aplicables cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite alguna de las condiciones anteriormente señaladas y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en la conformación del Proponente Plural.

Cuando el beneficio se invoque por la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, el integrante que acredita dicha condición deberá, adicionalmente, aportar la experiencia requerida como mínimo en una proporción equivalente a su porcentaje de participación en el Proponente Plural, de conformidad con la normativa vigente.

La condición de Mipyme se acreditará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1074 de 2015, mediante los documentos que permitan verificar el tamaño empresarial del proponente. Para tal efecto:

Las personas naturales deberán presentar la certificación correspondiente suscrita en los términos previstos reglamentariamente, acompañada del registro mercantil.

Las personas jurídicas deberán presentar certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, acompañada del certificado de existencia y representación legal.

La certificación deberá permitir establecer que el proponente se encuentra dentro de los rangos de clasificación empresarial correspondientes a micro, pequeña o mediana empresa.

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres deberá acreditarse mediante el cumplimiento de alguno de los supuestos y con los documentos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Las certificaciones mediante las cuales se pretenda acreditar esta condición deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, cuando así lo exija la disposición reglamentaria aplicable.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberá acreditarse mediante el cumplimiento de alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y mediante los documentos exigidos para cada caso, incluyendo, cuando corresponda, el certificado de discapacidad expedido de conformidad con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Podrán acreditar esta condición, entre otros, las personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal o actividades comerciales en los términos reglamentarios, así como las personas jurídicas

en las cuales más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad durante el periodo mínimo exigido por la norma, o aquellas que cuenten con una persona con discapacidad vinculada laboralmente en un empleo del nivel directivo durante el término establecido reglamentariamente.

PARÁGRAFO. La aplicación de los presentes criterios diferenciales se realizará sin perjuicio de las reglas particulares previstas para cada categoría, de los compromisos asumidos por Colombia en los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso y de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

4.1.2.2.2 Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥2,00
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	CTd = 10% x (PO)
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,06
Rentabilidad del activo	≥ 0,04

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales, se realizará de la siguiente manera.

$$(ii)Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii)Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

4.1.2.4 Información Financiera para proponentes extranjeros.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Municipio de Sabanalarga podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud del municipio de Sabanalarga no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

4.1.2.3 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual al valor estimado del proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

4.1.2.3.1 Cálculo de Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

4.1.2.3.2 Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el

representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.9 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 15 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\ \text{de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 15 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato Experiencia del Proponente. La información del Formato 15 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el pliego de condiciones.

Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20

0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 15 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 15 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el

cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 15 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.9 del pliego de condiciones.

4.1.3 DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONÓMICOS

4.1.3.1 Experiencia

Según estudio del sector, el Municipio de Sabanalarga, Casanare determina que la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y la complejidad del objeto a contratar; y es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar, acorde con las necesidades que la entidad pretende satisfacer.

4.1.3.1.1 Experiencia habilitante del proponente

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El municipio de Sabanalarga, Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de máximo un (1) contrato relacionado con la construcción, ampliación, reposición, optimización y/o instalación de redes de distribución de gas domiciliario, cuyo valor ejecutado sea igual o superior a dos (2) veces el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.

Los contratos anteriormente mencionados deberán estar debidamente liquidados e inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y deberán estar identificados en conjunto, con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel, así:

Código	Segmentos	Familias	Clases
72141100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras
72152700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de concreto
40141600	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Válvulas
40141700	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios
40175300	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Accesorios y bridas especializados para tubos

El proponente debe soportar la información de la experiencia consignada en **ANEXO 8**, cada una por separado, mediante el RUP detallada y codificada bajo los Códigos UNSPSC solicitados. Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalué la experiencia.

Debe anexar copia del contrato, acompañada de la respectiva acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

4.1.3.1.2 Criterios diferenciales para Mipyme, Emprendimientos y Empresas de Mujeres y Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad

Con el propósito de promover y facilitar la participación de las Mipyme, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Municipio de Sabanalarga – Casanare establece como requisito habilitante diferencial la posibilidad de acreditar la experiencia específica exigida mediante un mayor número de contratos, sin que ello implique la disminución del valor mínimo de experiencia requerido, la modificación de su naturaleza o especialidad, la reducción de la clasificación UNSPSC exigida, ni la exoneración del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso de selección.

Para efectos de la aplicación del criterio diferencial, el número máximo de contratos mediante los cuales podrá acreditarse la experiencia será el siguiente:

CONDICIÓN DEL PROPONENTE	NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS
Proponente que no acredite ninguna de las condiciones diferenciales establecidas en el presente numeral	Un (1) contrato
Proponente que acredite una o varias de las condiciones diferenciales establecidas en el presente numeral	Hasta dos (2) contratos

Para acceder al tratamiento diferencial, el Proponente deberá acreditar, de conformidad con la normativa vigente y las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, por lo menos una de las siguientes condiciones:

a) Ser Mipyme;
b) Ser emprendimiento o empresa de mujeres; o
c) Ser emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.

La acreditación de una o varias de las condiciones anteriormente señaladas dará derecho al mismo tratamiento diferencial, consistente exclusivamente en la posibilidad de acreditar la experiencia

habilitante mediante hasta dos (2) contratos. En consecuencia, la concurrencia de dos (2) o más condiciones diferenciales en un mismo Proponente no será acumulable ni dará lugar a incrementar el número máximo de contratos permitido.

La aplicación del presente criterio diferencial recae únicamente sobre el número de contratos admisibles para acreditar la experiencia. Por tanto, independientemente de que esta sea acreditada mediante uno (1) o dos (2) contratos, el Proponente deberá cumplir integralmente las condiciones sustanciales de experiencia establecidas por el Municipio.

En consecuencia, el Proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la construcción, ampliación, reposición, optimización y/o instalación de redes de distribución de gas domiciliario, por un valor igual o superior a dos (2) veces el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.

Cuando el Proponente haga uso del criterio diferencial y aporte dos (2) contratos, la sumatoria de los valores ejecutados y acreditados de dichos contratos deberá ser igual o superior a dos (2) veces el valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV, sin que la aplicación del tratamiento diferencial comporte reducción alguna del valor mínimo de experiencia exigido.

De igual manera, los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando este sea legalmente exigible, con los mismos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC exigidos para la acreditación de la experiencia de los demás proponentes, sin que la aplicación del criterio diferencial implique reducción, sustitución, flexibilización o eliminación de dicha clasificación.

Cuando el Proponente haga uso del criterio diferencial y aporte dos (2) contratos, la Entidad podrá verificar de manera conjunta el cumplimiento de la clasificación UNSPSC y demás condiciones cuantitativas de experiencia que, de conformidad con el presente pliego, sean susceptibles de acreditación acumulada.

En todo caso, la aplicación del criterio diferencial no modificará la naturaleza, alcance ni especialidad de la experiencia requerida por la Entidad. En consecuencia, los contratos aportados deberán guardar relación directa con el objeto, alcance y/o actividades definidas para acreditar la experiencia específica en el respectivo proceso de selección.

La sola coincidencia de la clasificación UNSPSC no será suficiente para acreditar la experiencia cuando, del objeto, alcance, obligaciones, actividades ejecutadas o demás documentos soporte del contrato aportado, no pueda verificarse el cumplimiento material de la experiencia específica exigida por la Entidad.

Tratándose de Consorcios, Uniones Temporales o demás formas asociativas permitidas por la ley, la procedencia del criterio diferencial estará sujeta al cumplimiento de las condiciones particulares previstas en la normativa vigente para cada una de las categorías beneficiarias.

El Proponente Plural deberá acreditar que cumple las condiciones requeridas para acceder al tratamiento diferencial y, cuando la normativa aplicable establezca porcentajes mínimos de

participación, antigüedad, composición, aporte de experiencia u otras condiciones respecto de alguno de sus integrantes, deberá demostrar su cumplimiento en los términos correspondientes.

En todo caso, los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán corresponder al Proponente o a sus integrantes, según las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, encontrarse debidamente acreditados y cumplir integralmente los demás requisitos de experiencia establecidos por el Municipio de Sabanalarga – Casanare.

En caso de que la convocatoria del presente proceso quede limitada a Mipyme, no serán aplicables los criterios diferenciales establecidos exclusivamente en razón de dicha condición, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, cuando el proceso se encuentre limitado a Mipyme, la sola condición de Mipyme no dará derecho a acreditar la experiencia mediante dos (2) contratos, debiendo aplicarse respecto de esta condición la regla general establecida por la Entidad.

Lo anterior no impide la aplicación de los criterios diferenciales que tengan un fundamento normativo autónomo, correspondientes a los emprendimientos y empresas de mujeres y a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, siempre que el Proponente acredite debidamente dicha condición y resulte procedente su aplicación conforme a la normativa vigente.

Acreditación de la experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Sabanalarga incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en su totalidad en el RUP.

En caso de que a un reporte del contrato ejecutado se le asigne más de un Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) o que la Administración solicite información adicional que no haya sido revisada o certificada por la cámara de comercio, el proponente se regirá por las siguientes reglas:

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Anexo 8- Experiencia específica habilitante del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

I. Los documentos soporte de la experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

II. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.

III. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones, actas de liquidación y copias de los contratos que estén relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

El oferente para acreditar la experiencia deberá presentar con su propuesta la copia del contrato y su acta de liquidación y en el caso que el evaluador para verificar alguna información que no esté contenida en el acta de liquidación podrá requerirle el acta de recibo; en el caso que el proponente no pueda allegar alguna de estas actas podrá allegar certificación expedida por la entidad estatal la cual deberá contener mínimo los siguientes datos: Objeto del Contrato, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Plazo de Ejecución, Fechas de Suspensión, Prorrogas, Fecha de Liquidación, Valor Final Liquidado y Cuadro de actividades ejecutadas con sus respectivos valores, y si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo y/o terminación y/o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de Egreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor	Año	Valor
1994	$ 98.700	2003	$ 332.000	2012	$ 566.700
1995	$ 118.170	2004	$ 358.000	2013	$ 589.500
1996	$ 142.125	2005	$ 381.500	2014	$616.000
1997	$ 172.005	2006	$ 408.000	2015	$644.350
1998	$ 203.826	2007	$ 433.700	2016	$689.454
1999	$ 236.460	2008	$ 461.500	2017	$737.717
2000	$ 260.100	2009	$ 496.900	2018	$781.242
2001	$ 286.000	2010	$ 515.000	2019	$828.116
2002	$ 309.000	2011	$ 535.600	2020	$877.803
				2021	$908.526
				2022	$1.000.000
				2023	$1.160.000
				2024	$1.300.000
				2025	$1.423.500
				2026	$1.750.905

Nota 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). o podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 3: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 4: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP.

Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Nota 5: No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

4.1.3.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El contratista contará con autonomía para vincular el personal que considere necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con su planeación operativa y capacidad técnica. No obstante, como mínimo, deberá presentar con su propuesta el siguiente personal, el cual deberá ser acreditado conforme a los requisitos establecidos en el presente proceso, para efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y/o la asignación de puntaje, según corresponda:

ID	CARGO PROFESIONAL O TÉCNICO	CANTIDAD	EXPERIENCIA
1	Ingeniero Civil	Un (1)	**General**: Acreditar una experiencia profesional general mínima de TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **Específica**: De la experiencia profesional general acreditada, el profesional deberá demostrar haber participado en al menos un (1) proyecto cuyo objeto, alcance o actividades hayan comprendido la construcción, ampliación, reposición, optimización y/o instalación de redes de distribución de gas domiciliario

El proponente debe aportar el personal requerido para la ejecución del contrato diligenciando para cada persona el **ANEXO 9** (EXPERIENCIA DE PERSONAL PROPUESTO).

4.1.3.1.2 EVALUACIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El equipo relacionado en el cuadro anterior, denominado "Equipo de trabajo y experiencia mínima del personal para la ejecución", comprende la totalidad del personal mínimo que el Contratista deberá disponer y mantener durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los perfiles, cantidades y porcentajes de dedicación allí establecidos.

No obstante, para efectos de la presentación de la oferta y verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad únicamente exigirá la acreditación documental de los perfiles expresamente identificados como personal evaluable.

En consecuencia, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, LOS DOCUMENTOS QUE PERMITAN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EXIGIDOS PARA EL PERSONAL DEFINIDO COMO EVALUABLE.**

La documentación correspondiente al restante personal mínimo requerido para la ejecución contractual será presentada por el adjudicatario en la oportunidad establecida por la Entidad y, en todo caso, con anterioridad al inicio de las actividades en las cuales resulte necesaria su participación, para revisión y aprobación de la supervisión y/o interventoría.

4.1.3.1.2.1 Documentos comunes al personal profesional o técnico

Para cada uno de los perfiles objeto de evaluación, el Proponente deberá aportar, según corresponda, los siguientes documentos:

a) Anexo No. 9 – Experiencia del Equipo de Trabajo Mínimo, debidamente diligenciado y suscrito cuando corresponda.
b) Carta de intención, compromiso y disponibilidad, debidamente suscrita por el profesional, técnico o tecnólogo propuesto, en la cual se indique, como mínimo:
c) Cargo a desempeñar.
d) Porcentaje de dedicación requerido.
e) Compromiso de participación durante el periodo en que sea requerida su intervención.
f) Manifestación de disponibilidad suficiente para cumplir las obligaciones asociadas al cargo.
g) Copia del diploma y/o acta de grado correspondiente al título de pregrado, técnico o tecnológico exigido.
h) Copia del diploma y/o acta de grado del título de posgrado, cuando este sea exigido para el perfil.
i) Copia de la tarjeta, matrícula o inscripción profesional, cuando la profesión se encuentre legalmente reglamentada y dicho documento sea exigible para su ejercicio.
j) Certificado de vigencia y antecedentes de la matrícula o inscripción profesional, expedido por el Consejo Profesional competente y vigente a la fecha de cierre del proceso, cuando resulte aplicable.
k) Certificaciones y demás documentos que acrediten la experiencia general y específica exigida, según corresponda.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el empleador, contratante o entidad para la cual se ejecutaron las actividades y deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del empleador o contratante.
- Nombre e identificación del profesional, técnico o tecnólogo.
- Objeto o descripción del contrato, proyecto o actividad ejecutada.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de inicio y terminación de la vinculación o participación.
- Periodo durante el cual desempeñó efectivamente el cargo.
- Actividades desarrolladas, cuando sean necesarias para verificar la experiencia específica.
- Nombre, cargo e identificación de quien expide la certificación.
- Fecha de expedición.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información necesaria para verificar el cumplimiento del requisito, podrá complementarse con contratos, actas de inicio, actas de terminación, actas de recibo, actas de liquidación, informes, certificaciones adicionales u otros documentos idóneos que permitan verificar objetivamente la experiencia acreditada.

NOTA 1. La totalidad del personal mínimo establecido por la Entidad será de carácter obligatorio durante la ejecución contractual, conforme a los perfiles, cantidades y dedicaciones exigidas. En consecuencia, el Proponente deberá considerar dentro de su propuesta económica todos los costos directos e indirectos asociados a su vinculación, permanencia y cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

NOTA 2. El Proponente deberá verificar que el personal propuesto cuente con la disponibilidad necesaria para cumplir el porcentaje de dedicación exigido. La sumatoria de las dedicaciones comprometidas simultáneamente por cada persona en contratos en ejecución no podrá superar el cien por ciento (100 %).

Cuando la Entidad advierta circunstancias que puedan afectar la disponibilidad del personal propuesto, podrá efectuar las verificaciones correspondientes y aplicar las reglas previstas en el pliego de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones legales sobre aclaración y subsanación de requisitos habilitantes.

NOTA 3. Para las profesiones legalmente reglamentadas, la experiencia profesional será contabilizada de conformidad con las normas especiales que regulen el ejercicio de la respectiva profesión.

En el caso de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares, la experiencia profesional se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o certificado de inscripción profesional, de conformidad con la normativa aplicable.

La experiencia adquirida en el exterior será valorada siempre que se acredite mediante documentos idóneos y se demuestre, cuando resulte exigible, que el profesional se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión en el país en el cual desarrolló las actividades.

NOTA 4. Cuando una misma certificación contenga distintos periodos de vinculación o participación del profesional, dichos periodos deberán relacionarse individualmente en el formato de experiencia, indicando las respectivas fechas de inicio y terminación.

NOTA 5. La presentación de la tarjeta, matrícula, inscripción o certificado profesional será obligatoria cuando la respectiva profesión se encuentre reglamentada y la ley exija dicho requisito para su ejercicio.

El profesional deberá encontrarse legalmente habilitado para ejercer la profesión correspondiente.

NOTA 6. La formación académica exigida se acreditará mediante copia del diploma y/o acta de grado expedidos por una institución de educación superior legalmente reconocida.

Los títulos obtenidos en el exterior deberán cumplir los requisitos de convalidación establecidos por la normativa colombiana cuando esta resulte legalmente exigible para el ejercicio de la profesión o para acreditar el requisito académico correspondiente.

NOTA 7. Cuando el perfil exija formación de posgrado —especialización, maestría o doctorado—, esta deberá acreditarse mediante copia del respectivo diploma y/o acta de grado.

La fecha de obtención del título de posgrado será utilizada para verificar el cumplimiento del requisito académico cuando corresponda; no modificará por sí misma la fecha a partir de la cual se contabiliza la experiencia profesional, la cual se determinará conforme a la normativa aplicable a cada profesión.

NOTA 8. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se haya establecido la relación laboral, contractual o de prestación de servicios.

NOTA 9. Cuando el profesional haya ejecutado directamente un contrato en calidad de contratista persona natural, la experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por el respectivo contratante y/o mediante el contrato acompañado de acta de terminación, recibo a satisfacción, liquidación o documento equivalente que permita verificar las actividades ejecutadas.

No será suficiente, por sí sola, una certificación expedida por el mismo profesional respecto de su propia experiencia.

NOTA 10. Para efectos de establecer el tiempo total de experiencia, los periodos acreditados serán contabilizados conforme a sus fechas efectivas de inicio y terminación.

Cuando existan periodos de experiencia simultáneos o traslapados, el tiempo coincidente se contabilizará una sola vez, de manera que ningún periodo calendario pueda computarse en más de una oportunidad para determinar la experiencia general o específica acumulada.

NOTA 11. Cuando la certificación aportada no indique el porcentaje de dedicación del profesional en el respectivo proyecto o contrato, la Entidad podrá considerar una dedicación del cien por ciento (100 %) exclusivamente para efectos de verificar la concurrencia o traslapo de periodos, salvo que de otros documentos aportados pueda establecerse un porcentaje diferente.

NOTA 12. La presentación de un mismo profesional por dos o más Proponentes dentro del proceso no constituirá, por sí sola, causal de rechazo.

No obstante, cada Proponente deberá garantizar la disponibilidad efectiva del personal ofrecido y el cumplimiento de la dedicación exigida. En caso de resultar adjudicatario, deberá asegurar que el profesional pueda cumplir integralmente el compromiso asumido, sin superar el cien por ciento (100 %) de dedicación acumulada.

NOTA 13. Cuando la denominación del título de posgrado aportado no coincida literalmente con la exigida por la Entidad, pero pueda existir correspondencia académica con el área de formación requerida, el Proponente podrá aportar certificado expedido por la institución educativa y/o el

respectivo plan de estudios, contenidos curriculares o documento equivalente que permita verificar objetivamente dicha correspondencia.

En todo caso, la formación acreditada deberá guardar relación directa y suficiente con el área de conocimiento requerida para el perfil.

NOTA 14. Los documentos e información aportados por el Proponente se entienden presentados bajo los principios de buena fe, responsabilidad y veracidad.

La Entidad se reserva la facultad de verificar la autenticidad, exactitud y consistencia de la información suministrada ante las personas, entidades, instituciones educativas, consejos profesionales o autoridades competentes.

La presentación de documentos falsos, adulterados o información contraria a la realidad dará lugar a las consecuencias previstas en la ley y en los documentos del proceso, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, disciplinarias, fiscales o penales a que haya lugar.

NOTA 15. Una vez aprobado el personal mínimo requerido, su sustitución únicamente procederá previa autorización de la supervisión y/o interventoría. El personal propuesto como reemplazo deberá acreditar condiciones de formación académica, experiencia general y experiencia específica iguales o superiores a las exigidas para el perfil correspondiente, sin que la sustitución genere costos adicionales para la Entidad.

4.1.3.3 Oferta Económica

El Proponente deberá formular y presentar su oferta económica a través del SECOP II, adjuntando en el espacio dispuesto por la Entidad el ANEXO 10 – PROPUESTA ECONÓMICA / PRESUPUESTO DE OBRA, debidamente diligenciado y de conformidad con el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El presupuesto presentado por el Proponente constituirá la oferta económica del proceso y deberá contener la totalidad de los ítems, actividades, unidades de medida, cantidades, precios unitarios, valores parciales, costos directos, AIU, cuando corresponda, y valor total de la propuesta.

Para la elaboración y presentación de la oferta económica, el Proponente deberá observar las siguientes reglas:

a) Presentar el ANEXO 10 – PROPUESTA ECONÓMICA / PRESUPUESTO DE OBRA, debidamente diligenciado y adjunto a la oferta presentada mediante SECOP II.

b) Diligenciar la totalidad de los ítems y actividades establecidos por la Entidad, indicando para cada uno de ellos el respectivo precio unitario ofrecido y el valor parcial resultante.

c) El Proponente no podrá eliminar, adicionar, modificar, sustituir o alterar los ítems, descripciones, unidades de medida o cantidades establecidas por la Entidad en el presupuesto oficial, salvo que expresamente se autorice en los documentos del proceso.

d) Todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos (COP). Los precios unitarios podrán expresarse hasta con dos (2) decimales. El valor total de la propuesta se aproximará al peso colombiano conforme a las reglas matemáticas ordinarias.

e) El valor total de la propuesta no podrá superar el Presupuesto Oficial establecido para el presente proceso de selección.

f) El precio unitario ofrecido para cada ítem o actividad no podrá superar el precio unitario oficial establecido por la Entidad, cuando este haya sido definido como valor máximo admisible.

g) El Proponente deberá considerar dentro de los precios ofertados todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta y completa ejecución del objeto contractual, incluidos, entre otros, materiales, mano de obra, equipos, maquinaria, herramientas, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, ensayos, pruebas, señalización, seguridad y salud en el trabajo, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos o gastos asociados a la ejecución del contrato.

h) El Proponente deberá analizar y considerar la totalidad de las condiciones técnicas, económicas, administrativas, ambientales y contractuales previstas en los documentos del proceso, así como las condiciones del sitio de ejecución y la matriz de riesgos previsibles.

i) Las variables, estimaciones y proyecciones utilizadas por el Proponente para estructurar su oferta económica serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, serán de su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre sus proyecciones y el comportamiento real de dichas variables durante la ejecución contractual, sin perjuicio de los eventos legalmente reconocidos que puedan afectar la ecuación económica del contrato.

j) La totalidad de los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato deberán ser considerados por el Proponente en la estructuración de su oferta.

k) Con la presentación de la propuesta económica, el Proponente manifiesta conocer y aceptar la forma de pago y demás condiciones económicas establecidas por la Entidad.

4.1.3.4.1 Correcciones aritméticas

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se

aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará los puntajes establecidos para este criterio, de conformidad con el procedimiento señalado en los pliegos de condiciones.

Nota 1: Superar el valor total del presupuesto oficial será causal de rechazo.

Nota 2: Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial será causal de rechazo.

Nota 3: Presentar más de una oferta económica será causal de rechazo.

4.1.3.4.2 A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre su organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y debe consignarse y discriminarse en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del presupuesto oficial estimado por la entidad. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el porcentaje total definido por la entidad.

4.1.3.4.3 Análisis de Precios Unitarios

El proponente debe diligenciar en el formato 16 para cada uno de los ítems enunciados en el Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se sugiere en la presente invitación y entregarlos junto con su propuesta. Los precios unitarios resultantes de los análisis no pueden ser diferentes a los consignados en la oferta económica, ya que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presenta alguna discrepancia, el contratista debe ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El proponente debe tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deben tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra,

es de su exclusiva responsabilidad y, por lo tanto, no puede reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

4.1.3.4.3 Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

1. CAPITULO V- EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Municipio de Sabanalarga evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Sabanalarga, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego.

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

La Comisión podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud del Municipio de Sabanalarga dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta. La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
5.1. FACTOR CALIDAD	Máximo 59.5 puntos
5.1.1 Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;	Máximo 24.5 puntos
5.1.2. Mano de obra local	Máximo 35 puntos
5.2 FACTOR ECONÓMICO	Máximo 30 puntos
5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10 puntos
5.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Máximo 0,25 puntos
5.6 MIPYMES	Máximo 0,25 puntos
	Máximo 100 puntos

Nota 1: *En las convocatorias limitadas a MiPymes el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje por factor de calidad. En este caso, los criterios evaluables quedarán como sigue:*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
5.1. FACTOR CALIDAD	Máximo 59.75 puntos
5.4.1 Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;	Máximo 24.75 puntos
5.1.3. Mano de obra local	Máximo 35 puntos
5.5 FACTOR ECONÓMICO	Máximo 30 puntos
5.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10 puntos

5.7 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Máximo 0,25 puntos
	Máximo 100 puntos

Nota 2. Oferta con valor artificialmente bajo. Cuando, de conformidad con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del análisis del sector y demás información disponible, el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la Alcaldía de Sabanalarga requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones y los soportes presentados, el Comité Evaluador recomendará el rechazo de la oferta o la continuación de su análisis dentro del proceso de evaluación.

La oferta continuará en el proceso cuando las explicaciones permitan establecer que el valor ofrecido responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta y que este no pone en riesgo el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales.

Para la identificación, análisis y tratamiento de las ofertas que puedan presentar valores artificialmente bajos, la Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y tendrá en cuenta los lineamientos contenidos en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, expedida y actualizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Nota 3. Ofrecimientos objeto de ponderación. Los ofrecimientos realizados por los proponentes para obtener puntaje en los factores de ponderación establecidos en el presente Pliego de Condiciones serán efectuados bajo su exclusiva responsabilidad y deberán encontrarse incluidos dentro del valor total de la oferta cuando impliquen costos para su ejecución.

En ningún caso dichos ofrecimientos darán lugar a reconocimientos económicos adicionales, modificaciones del valor del contrato o mayores erogaciones a cargo del Municipio de Sabanalarga, diferentes de las expresamente previstas en el contrato.

Los ofrecimientos que hayan sido objeto de ponderación y que resulten determinantes para la adjudicación serán de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución contractual, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

Nota 4. Requisitos y documentos que afectan la asignación de puntaje. Los requisitos, documentos o acreditaciones que sean necesarios para la comparación de las ofertas o que incidan en la asignación de puntaje no serán susceptibles de subsanación.

En consecuencia, después del cierre del proceso no podrá aportarse, completarse, modificarse o mejorarse información destinada a obtener, incrementar o modificar el puntaje de la oferta.

Lo anterior no impide que la Entidad solicite aclaraciones respecto de información presentada oportunamente, siempre que estas no comporten la modificación, adición o mejoramiento de la oferta ni permitan acreditar circunstancias diferentes de las existentes y acreditadas al momento del cierre.

Nota 5. Subsanabilidad de requisitos habilitantes. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, serán susceptibles de subsanación aquellos requisitos de la propuesta que no sean necesarios para la comparación de las ofertas ni afecten la asignación de puntaje.

La Entidad solicitará la subsanación de las deficiencias advertidas en los requisitos habilitantes dentro de la oportunidad legal correspondiente.

Durante el término otorgado para subsanar, el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni adicionar, modificar o mejorar los aspectos de la oferta que sean objeto de evaluación o asignación de puntaje.

La falta de entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando esta sea exigible, no será subsanable y dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con la normativa vigente.

Nota 6. Concurrencia entre requisitos habilitantes y factores de ponderación. Cuando un mismo documento o circunstancia sea utilizado para acreditar un requisito habilitante y, adicionalmente, pueda generar puntaje, su subsanación únicamente podrá ser considerada para efectos de acreditar el mínimo habilitante exigido, sin que la información aportada en etapa de subsanación pueda otorgar o incrementar puntaje.

En consecuencia, cuando la Entidad solicite subsanar o aclarar un requisito habilitante y la documentación allegada permita acreditar condiciones superiores a las mínimas exigidas que, de haberse presentado oportunamente con la oferta, hubieran otorgado puntaje adicional, dicha información será considerada exclusivamente para efectos de la habilitación y no para la asignación de puntaje.

Ejemplo: Si para acreditar experiencia habilitante el proponente presenta un soporte que requiere subsanación y, como consecuencia de esta, logra demostrar el mínimo de experiencia exigido, podrá ser habilitado cuando jurídicamente proceda. Sin embargo, la experiencia adicional acreditada únicamente con ocasión de la subsanación no será tenida en cuenta para la asignación de puntaje, cuando dicho aspecto constituya un factor de comparación de las ofertas.

Nota 7. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, durante la evaluación de las ofertas el Municipio de Sabanalarga reducirá el dos por ciento (2 %) del total de los puntos establecidos en el presente proceso de selección al proponente al que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar su cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

La reducción también será aplicable a los consorcios, uniones temporales y demás estructuras plurales cuando alguno de sus integrantes se encuentre en la situación anteriormente descrita.

La Entidad verificará esta circunstancia a través del Registro Único de Proponentes – RUP, cuando el proponente o sus integrantes se encuentren obligados a estar inscritos en dicho registro, así como mediante los demás sistemas de información y fuentes oficiales que resulten procedentes.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas no obligadas a estar inscritas en el RUP, la Entidad podrá verificar la información mediante los documentos aportados por el proponente y las fuentes oficiales disponibles para tal efecto.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará respecto de las multas cuando el acto administrativo que las impuso sea objeto de un medio de control jurisdiccional previsto en la Ley 1437 de 2011 o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando el proponente pretenda la aplicación de esta excepción, deberá acreditar que el acto administrativo mediante el cual se impuso la multa es efectivamente objeto de control jurisdiccional, mediante documentos idóneos que permitan identificar el proceso judicial y verificar que dentro de este se controvierte la legalidad del acto administrativo que dio lugar a la reducción.

La sola existencia de un proceso judicial relacionado con el contrato no será suficiente si no permite establecer que el acto administrativo mediante el cual se impuso la multa es objeto de controversia jurisdiccional.

La reducción de puntaje se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, cuando dicha disposición resulte aplicable al objeto del proceso de contratación.

5.1. FACTOR CALIDAD

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

El municipio de Sabanalarga; Casanare, realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un **máximo 59.5** puntos así:

5.1.1 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará VEINTITRES PUNTO CINCO (24.5) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 19 - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

5.1.2 PRIORIZACION DEL RECURSO HUMANO LOCAL (35 puntos)

Con el propósito de promover la generación de oportunidades laborales para la población residente en el Municipio de Sabanalarga – Casanare, fortalecer la participación del talento humano local en la ejecución de los proyectos financiados con recursos públicos y procurar que la inversión realizada por la Entidad genere efectos positivos en la dinámica socioeconómica del territorio, se establece el presente factor de ponderación.

La aplicación de este criterio busca incentivar la vinculación de profesionales residentes en el Municipio de Sabanalarga, sin que constituya un requisito habilitante para participar en el proceso ni limite la posibilidad de presentación de ofertas por parte de proponentes domiciliados o establecidos en otros municipios, departamentos o regiones del país.

Para efectos de la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta la residencia en el Municipio de Sabanalarga – Casanare de los profesionales que conforman el personal mínimo evaluable exigido por la Entidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El Proponente acredita que el profesional exigido como personal mínimo tienen residencia en el Municipio de Sabanalarga – Casanare.	**35**

Para la asignación del puntaje correspondiente a este criterio, el Proponente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos:

a. Carta de compromiso suscrita por el Proponente o su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, mediante la cual manifieste expresamente su compromiso de vincular durante la ejecución del contrato el personal local ofrecido para la obtención del puntaje, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.
b. Para acreditar la residencia mínima de un (1) año en el Municipio de Sabanalarga – Casanare de cada una de las personas ofrecidas, el Proponente deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos:
    i. Consulta o certificación del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – Sisbén, administrado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP o por la entidad competente, en la cual pueda verificarse que la persona se encuentra registrada en el Municipio de Sabanalarga – Casanare desde hace, como mínimo, un (1) año contado hasta la fecha de cierre del proceso.
    ii. Certificación expedida por la respectiva Junta de Acción Comunal del Municipio de Sabanalarga – Casanare, en la cual conste que la persona se encuentra afiliada o vinculada a dicha organización y reside en el Municipio desde hace, como mínimo, un (1) año contado hasta la fecha de cierre del proceso.
    iii. Certificación de residencia expedida por el Alcalde Municipal de Sabanalarga – Casanare o por la autoridad competente o delegada para tal efecto, en la cual conste que la persona reside en el Municipio desde hace, como mínimo, un (1) año contado hasta la fecha de cierre del proceso.

PARÁGRAFO. La acreditación deberá permitir establecer de manera objetiva la residencia de la persona ofrecida y el cumplimiento del periodo mínimo exigido. La sola circunstancia de haber nacido en el

Municipio, tener familiares en este o manifestar vínculos con el territorio no será suficiente para la asignación del puntaje si no se acredita la residencia en los términos señalados.

5.2. FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliegos de condiciones, en los estudios y documentos previos y diseños, en los cuales se establecen las actividades, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la entidad, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas.

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliegos de condiciones, en los estudios y documentos previos y diseños, en los cuales se establecen las actividades, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la entidad, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas.

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho ajuste.

El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades de uno, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades requeridas, de lo contrario, la actividad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tenida en cuenta y **será rechazada técnicamente**.

El oferente tomara en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en la descripción y especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio a contratar, así como los demás criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

Nota 1: Si el Proponente no incluye algún impuesto, tasa o contribución o aporte legalmente establecido a su cargo, o los gastos inherentes a la ejecución de la obligación contractual, la Entidad convocante no será objeto de reclamaciones posteriores.

Nota 2: La no presentación del presupuesto general, no suscripción, modificación parcial o total del mismo, generará el rechazo de la propuesta.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Discrepancias de precios

Si existiere alguna discrepancia entre el valor parcial de uno o varios ítems y el resultado de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la respectiva cantidad, será considerado un error aritmético que se corregirá manteniendo invariable el precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad correspondiente, corrigiendo en adelante además, los valores parciales y totales de la propuesta. De igual manera se procederá si existieren errores aritméticos en la suma de los valores parciales de la propuesta. Sin perjuicio de la facultad del Municipio de Sabanalarga, serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El Municipio de Sabanalarga a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo TREINTA (30) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica, mediante la siguiente metodología.

FACTOR ECONÓMICO- 30 PUNTOS

El Municipio de Sabanalarga a partir del valor total de las ofertas, debe asignar máximo TREINTA (30) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación d la oferta económica:

METODO	
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Alta
3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	Media Geométrica Menor
5	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación y del método escogido se dejará constancia en dicha audiencia.

Número	Rango	Método
1	De 00 a 19	Media Aritmética
2	De 20 a 39	Media Aritmética Alta
3	De 40 a 59	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	De 60 a 79	Media Geométrica Menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media Aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Puntaje i = $30 * (1 - (\frac{\overline{X} - v_i}{\overline{X}}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $30 * (1 - 2(\frac{|\overline{X} - v_i|}{\overline{X}}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número total de las ofertas válidas presentadas

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta.

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+} \overline{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta

V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $30 * (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $30 * (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética Alta

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número de la oferta

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

3. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
.....	.....

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

✓ A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica *Gpo*, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Treinta (30) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá <u>Dos (2) puntos menos que la anterior</u>, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de *Gpo*, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de <u>tres (3) puntos</u>.

4. Media Geométrica Menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cuatro (4) veces.

$$£ = (N+A)\ \sqrt{}\ (X1 * X2 * X3 *\ldots\ldots\ldots * Xn * (95\%PO)\ A)$$

Donde:

Xn = Valor corregido de la propuesta habilitada

N = Número de propuestas habilitadas

A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial

(95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad

£ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia de A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 - 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

✓ A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor £, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Treinta (30) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *Cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *veinte (20) puntos*.

5. Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \{ \quad \frac{(30 * VMIN)}{Vt}$$

VMIN = Menor valor de las ofertas válidas

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del **ANEXO 11** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 1B– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien Nacional Relevante	Fecha De Vigencia	No. De Partida Arancelaria	% De Participación	Puntaje Individual De Cada Bien
3	Tubería de Polietileno PE-80 RDE 11 de 3/4" (gas)	07/10/2026	7306309900	12.59%	10

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los

bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz – Bienes nacionales relevantes para la obra pública:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los diez (10) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

5.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL - ANEXO 12

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **ANEXO 12** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- **A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- **B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- **C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **ANEXO 12** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del **ANEXO 12** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la

Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **ANEXO 12** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS –ANEXO 12-B

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar **el ANEXO 12B** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ANEXO 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal

colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el ANEXO 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **ANEXO 13** – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.8 FACTORES DE DESMPATE

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, Factores de Desempate y acreditación, se procederá así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos,

cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una	*literal A. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación *literal B. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. *literal C. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mipyme o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

6. CAPITULO VI –CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios y documentos previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista

6.2 PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, acatando las directrices señaladas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con el proyecto.

6.3 CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

6.4 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.5 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

6.6 GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **DOS (2) DIAS HABILES** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

6.6.1 De cumplimiento:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Sabanalarga, Nit. 891.857.823-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. EN TODO CASO SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</td><td>10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</td><td>CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL
ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA.</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

6.6.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sabanalarga, Nit. 891.857.823-6 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Mínimo 200 smmlv
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sabanalarga, Nit. 891.857.823-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Predios, labores y operaciones	200 SMMLV	Plazo del contrato
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	Plazo del contrato
Perjuicios extramatrimoniales	200 SMMLV	Plazo del contrato
Responsabilidad por actos de contratistas y subcontratistas	200 SMMLV	Plazo del contrato
Amparo patronal	200 SMMLV	Plazo del contrato
Vehículos propios y no propios	200 SMMLV	Plazo del contrato

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6.6.1 Disposiciones Comunes a las Garantías y Seguros:

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la Alcaldía de Sabanalarga.

b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.

c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la Alcaldía de Sabanalarga. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.

d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la Alcaldía de Sabanalarga, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.

e) Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este Pliego de Condiciones y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida.

6.7 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere interventoría; en consecuencia, únicamente se llevarán a cabo labores de supervisión sobre las tareas a ejecutar por el contratista, las cuales estarán a cargo del (la) Secretario (a) de Planeación y Obras Públicas del municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 —Estatuto Anticorrupción—.

Fecha: **3 de septiembre de 2026**

Los presentes Pliegos son aprobados y firmados por:

CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal

Aprobó: **KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR**
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: **JAIME IVAN GONZÁLEZ SOLARTE**
Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno
Responsable requisitos jurídicos

DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA
Cargo. Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno
Responsable requisitos Técnicos

OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA
Cargo. Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno
Responsable requisitos financieros y económicos

7. CAPITULO VII –ANEXO

ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha
Señores
Municipio de Sabanalarga, Casanare
Ciudad.

Proceso de Contratación: _____
OBJETO: _____

[*Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente*], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de*] [*nombre del Proponente*], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Sabanalarga, Casanare, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y el Pliego de Condiciones del proceso de selección de referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que no mes hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, La ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2.015, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.

12. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

13. Que he sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de las entidades sancionadoras. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO, RELACIONAR EN EL CUADRO LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS CONTRATOS ANTERIORES)

Contrato	Firma o Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	Tipo de Multa o Sanción Ejecutoriada	Fecha de Multa o Sanción

14. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

15. Que no hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

16. De acuerdo con el Pliego de Condiciones el objeto ofrecido es *(llenar una sola casilla)*:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	
Bienes y Servicios nacionales	
Bienes y servicios extranjeros con Participación nacional	

17. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

18. Adjunto a la presente propuesta el medio magnético editable que contiene la totalidad de los anexos de Excel.

19. Que autorizo a el Municipio de Sabanalarga, Casanare, para que publique mi propuesta en la página del SECOP www.contratos.gov.co, en caso de ser el adjudicatario; y manifiesto que los documentos aportados no tienen reserva. a excepción de _____ (*mencionar e identificar los documentos que no se pueden publicar y la razón por la que gozan de reserva*)

20. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico. _____@_____. (*indicar el correo electrónico donde desea recibir la notificaciones*)

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____, a los _____ (*fecha en letras y números*) días del mes (*mes*) de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

Firma_____
Nombre_____
C.C._____ expedida en

ANEXO 2- FORMATO DE DOCUMENTO DE CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal).

ANEXO – FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Sabanalarga, ___ de _____ de 2026

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados Señores: Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. El Consorcio está integrado por

Nombre del Integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. En caso de resultar adjdicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio] El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica_____

Teléfono_____

Telefax_____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____de 20XX.

_____

[Nombre y firma del Representante Legal

de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO 3- FORMATO – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Sabanalarga, ___ de _____ de 2026

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del Integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del contrato (1)	Compromiso (%) (2)

1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].

9. El domicilio de la Unión Temporal es: Dirección de correo _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica_____

Teléfono_____

Telefax_____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal de la unión temporal]

ANEXO 4- COMPROMISO ANTICORRUPCION

Sabanalarga, ___ de _____ de 2026

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Compromiso anticorrupción para participar en el proceso de selección [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[*Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente*], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de*] [*nombre del Proponente*], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano del Estado colombiano y el Municipio de Sabanalarga, Casanare, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación denominado [Incluir número del Proceso de Contratación], que tiene por objeto_____ (*insertar el objeto del presente proceso*).

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación que tiene por objeto_____ (*insertar el objeto del presente proceso*).

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso

anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (*fecha en letras y números*) días del mes (*mes*) de dos mil veinticuatro (2024).

Firma_____

Nombre_____

C.C._____ expedida en

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO 5- CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA

PERSONA JURIDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

Firma_____

ANEXO 6- CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL.

ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo a los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 7- AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Y TRATAMIENTOS DE DATOS

(Ciudad y Fecha)

Señores
ALCALDIA DE SABANALARGA
Calle 4 No. 6-15
Centro Administrativo Municipal - CAMT

Referencia: Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Yo, _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de _____; Autorizo previa, expresa y por escrito a la Alcaldía Municipal de Sabanalarga, identificada con el Nit: xxxxxx , para que realice dentro del proceso de selección abreviada **No. SC-SG-SA-007 DE 2026**, la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes establecido por la Ley1918 de 2018.

La anterior autorización se otorga en virtud de lo señalado en el artículo 1° del Decreto 753 de 2019, reglamentario de la Ley 1918 de 2018 y de la misma se dejará constancia dentro del proceso de selección; así mismo, se autoriza al comité evaluador, para efectos de los requisitos habilitantes de carácter jurídico realizar la respectiva consulta. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE COMPLETO
NUMERO DE CÉDULA

Fecha de expedición de la C.C.

ANEXO 8- EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONETE

Sabanalarga, ___ de _____ de 2026

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Proceso de Contratación: _____

OBJETO: _____.

OBJETO:
PROPONENTE:
(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CODIGO - UNSPSC	CONTRATO No.	OBJETO	% PARTICIPACION DEL PROPONENTE	DURACION EN AÑOS	PLAZOS DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO		EQUIVAL EN SMMLV	CONSECUTIVO RUP	OBSERVACION
							F. INICIACION	F. TERMINACIÓN	V.R. INICIAL	V.R. LIQUIDADO			

Firma Proponente y/o Representante Legal:

_____

NOTAS:
El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.
El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 9. RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Proponente:

NOMBRE DEL PROFESIONAL:

PROFESION:

UNIVERSIDAD

FECHA DE GRADO FECHA EXP. DE LA MATRICULA

TITULO DE POSTGRADO

UNIVERSIDAD

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			

Firma del Profesional:_____

Firma del proponente y/o representante legal:_____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

ANEXO 10- PROPUESTA ECONÓMICA

N°	Item de pago	Especificaciones		Actividad	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
		UNIDAD CONSTRUCTIVA	Particular					
Unidades Constructivas Homologadas								
1	1,1	Cargo Conexión Re. CREG 059 de 2012	5799	Conexion domiciliaria residencial (acometida + medidor)	und	98,00		
Unidades Constructivas No Homologadas								
2	2,1	No homologada	7493	Replanteo y Localizacion de Tuberias de Gas	m	2.170,27		
3	2,2	No homologada	175	Excavación a mano en material conglomerado Linea de gas	m^3	408,95		
4	2,3	No homologada	6443	Tubería de Polietileno PE-80 RDE 9 de 1/2" para gas. Suministro e Instalación	m	294,00		
5	2,4	No homologada	6914	Tubería de Polietileno PE-80 RDE 11 de 3/4" para gas. Suministro e Instalación	m	1.762,36		
6	2,5	No homologada	4750	Tuberia de Polietileno PE-80 RDE 11 de 1" para gas. Suministro e Instalación	m	104,91		
7	2,6	No homologada	423	Solado y encamado tuberia de gas con arena apisonada (arena sucia de rio)	m^3	151,92		
8	2,7	No homologada	7802	Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado para linea de gas	m^3	311,18		
9	2,8	No homologada	5356	Polivalvula 3/4" PE-80 RDE11. Suministro e instal	und	3,00		
9	2,9	No homologada	5355	Polivalvula 1" PE-80 RDE11. Suministro e instal	und	1,00		
10	2,10	No homologada	6922	Cruce de via con misil neumatico percutor de 2"	m	14,00		
11	2,11	No homologada	5358	Mojon de señalizacion rural. Suministro e Instal.	und	16,00		
12	2,12	No homologada	7800	Prueba de Hermeticidad Red de Gasoducto	m	2.170,27		
13	2,13	No homologada		Silleta PE 80 2 X 1" IPS socket. Suministro e Instal.	und	1,00		
14	2,14	No homologada		Tee reducida polietileno 1 x 3/4" PE 80 IPS socket. Suministro e Instal.	und	4,00		
15	2,15	No homologada	7887	Tee PE AL PE 3/4". Suministro e Instal.	und	16,00		
16	2,16	No homologada		Tapón de polietileno 1" PE 80. Suministro e Instalacion	und	1,00		
17	2,17	No homologada		Tapón de polietileno 3/4" PE80. Suministro e Instalacion	und	2,00		
18	2,18	No homologada	2306	Corte en concreto	m	72,00		

19	2,19	No homologada	5781	Demolicion andenes, sardineles y cunetas (Incluye: Retiro)	m³	0,72		
20	2,20	No homologada	5786	Reparacion de andenes, sardineles y cunetas en concreto 3000 psi	m³	0,72		
SUBTOTAL OBRAS								
SUBTOTAL OBRAS (AJUSTADO AL PESO)								
TOTAL OBRAS								
TOTAL PROYECTO								

VALOR TOTAL EN LETRAS:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el VALOR UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	
NOTA 4: Presupuesto realizado bajo la resolución No. 0122 del 06 de agosto 2026 " Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare"	**UTILIDAD**	**U=**	
NOTA 5: Este presupuesto se realizo el dia 11 de Mayo de 2026.	**TOTAL A.I.U**	**A.I.U.=**	

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 11- FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Sabanalarga, ___ de _____ de 2026

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el Municipio de Sabanalarga) o a Mipyme nacionales], el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, solicitamos que el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el Municipio de Sabanalarga) o a Mipyme nacionales], para lo cual relacionamos la siguiente información y en documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.

Nombre	
Nit	
Representante legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de la Mipyme	

NOMBRE _____

FIRMA----------

ANEXO 12- PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

Sabanalarga, ___ de _____ de 2026

ANEXO 12 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 12A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios

Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 3-Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.3.2. del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3.2. del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.3.2 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 12B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3.3. del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,
Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. . _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

ANEXO 13- ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES (PERSONA JURIDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la(s) mujeres(s) que tienen o tuvieron	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su

participación durante el último año en la persona jurídica	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumpla con dicha condición.]

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la(s) persona(s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente / Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando a los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO 13B- ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes persona naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con el NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO 13B- ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Indicar el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Mencionar la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO 14- FORMATO DE MINUTA DE CONTRATO

CONTRATISTA	
NIT	
R/L	
C.C.	
VALOR:	
OBJETO:	
PLAZO:	

Entre los suscritos **CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.810.304 expedida en Sabanalarga Casanare, en su calidad de Alcalde Municipal, facultado para celebrar contratos y convenios mediante el Acuerdo Municipal No 001 de fecha 29 de febrero de 2024, elegido por voto popular conforme consta en credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de este Municipio, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SABANALARGA**, identificada con NIT No. 891.857.823-6, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, la empresa **XXXXXXXXXXXXX**, identificada con NIT No. XXXXXXXXX-X, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXX, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Alcaldía de Sabanalarga, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, busca mediante la celebración y ejecución de contratos: a) garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos; b) asegurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; c) promover el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como fines sociales del Estado; d) contribuir a la solución de las necesidades insatisfechas de la comunidad; y e) asegurar la prestación de los servicios básicos de manera eficiente y continua a todos los habitantes del Municipio. En consecuencia, el contrato que se celebra se relaciona de manera directa con dichos propósitos.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio consiste en **EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DOMICILIARIO EN LOS SECTORES PRIORIZADOS DE LA ZONA URBANA Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

III. Que la Alcaldía de Sabanalarga elaboró los estudios y documentos previos requeridos para adelantar el proceso de selección, conforme a lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.

IV. Que la propuesta presentada por el Proponente "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**" fue evaluada como la más favorable y cumplió con la totalidad de condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria No. **SC-SG-SA-MC-007 DE 2026**.

V. Que el presente contratista fue seleccionado mediante proceso de selección abreviada de menor cuantía, identificado como Convocatoria No. **SC-SG-SA-MC-007 DE 2026**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

VI. Que la actividad objeto del contrato se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad para la vigencia 2026.

VII. Que mediante Resolución No. 231 del 9 de julio de 2026, la Alcaldía Municipal adjudicó el presente contrato al proponente seleccionado, conforme a los resultados del proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es "**EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DOMICILIARIO EN LOS SECTORES PRIORIZADOS DE LA ZONA URBANA Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**"

Los Documentos del Proceso forman parte integral del presente Contrato, y en consecuencia, definen y complementan las actividades, el alcance, las obligaciones y demás condiciones a cargo de las partes.

CLÁUSULA 2 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ACTA DE INICIO	Documento que deja constancia del cumplimiento de todos los requisitos establecidos y permite la iniciación formal de las actividades, registrando la fecha a partir de la cual se inicia la ejecución del contrato.
ACTA DE RECIBO FINAL	Es el documento en el que el Contratista y el supervisor/interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de las actividades del contrato
ACTA DE LIQUIDACION	Documento final donde consta la liquidación del contrato, el valor del contrato, su vencimiento, los valores ejecutados y pagados los anticipos y pagos anticipados concedidos y amortizados, el balance financiero con los saldos

	respectivos si los hubiere, en caso necesario debe incluir los acuerdos conciliaciones, transacciones y salvedades a que llegaren las partes para poder poner fin al contrato y declararse a paz y salvo.
ACTA DE REINICIACIÓN	Documento suscrito entre las partes, mediante el cual se levanta la suspensión del plazo de ejecución y se reanudan las actividades que están contempladas en el contrato, previa modificación de la vigencia de las pólizas como obligación a cargo del contratista
ACTA DE SUSPENSIÓN	Documento que debe constar la fecha y la justificación, mediante el cual el interventor y/o supervisor y el contratista acuerdan suspender el plazo de ejecución del contrato temporalmente, por razones de fuerza mayor que ameriten el cese del desarrollo del mismo.
ACTA PARCIAL	Acta de corte, en la cual el contratista y el interventor y/o supervisor dejan constancia de lo ejecutado a la fecha y los pagos recibidos por el contratista, para efectos de tramitar el pago respectivo.
AVANCE DEL CONTRATO	Relación controlada del progreso de las actividades tendientes al cumplimiento de un acuerdo contractual.
BITACORA	Documento de registro foliado que reposa en las instalaciones donde se desarrolla el objeto del contrato y en el cual se consignan todas las actividades y las recomendaciones que surjan de parte del contratista y de la interventoría y/o supervisión.
CONTRATISTA	
CONTRATANTE	Alcaldía Municipal de Sabanalarga – Casanare
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades

CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en los estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada, documentos que para todos los efectos legales forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXXX ($00.000.000,00) M/CTE**.

El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: el cien por ciento 100% del valor total del contrato, previa presentación del informe por parte del contratista y aprobación por parte de la supervisión, presentación de la factura o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales del periodo correspondiente al pago, ingreso al almacén municipal y suscripción del acta de recibo y liquidación del contrato.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del Pliego de Condiciones.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de las actividades, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 6 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO

El plazo del Contrato es **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor y/o interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y al cumplimiento de requisitos de orden tributario a que hubiere lugar.

El contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por el supervisor y/o interventor, previo requerimiento que este le haga por escrito dirigido a la dirección física o electrónica aportada por el proponente en la propuesta. En no cumplir con esta orden, el proponente se somete a las sanciones establecidas en el presente contrato.

El Cronograma estimado del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1 Generales:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor tendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
10. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
11. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
12. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato

7.2 Específicas:

Para desarrollar el objeto contractual, se requiere de la ejecución de las funciones establecidas en los documentos del proceso y en particular las siguientes:

20. Realizar, previo al inicio de la ejecución de las obras, visita técnica al sitio del proyecto conjuntamente con la supervisión y/o interventoría, según corresponda, con el fin de verificar las condiciones existentes y constatar que la información técnica suministrada por la Entidad corresponda con las necesidades y condiciones reales requeridas para la ejecución del proyecto.
21. Socializar el proyecto con las comunidades beneficiarias y demás actores involucrados, cuando corresponda, informando como mínimo el objeto, alcance, actividades a ejecutar, plazo y demás aspectos relevantes para su desarrollo, dejando los respectivos soportes y evidencias de dicha socialización.
22. Disponer durante la ejecución del contrato de la capacidad administrativa, económica, financiera, técnica, logística y operativa necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
23. Iniciar oportunamente la ejecución de las actividades objeto del contrato y adelantar las obras de manera continua y eficiente, garantizando su terminación dentro del plazo contractual establecido, salvo la ocurrencia de circunstancias debidamente justificadas y formalizadas conforme a las disposiciones contractuales y legales aplicables.
24. Acatar las instrucciones y requerimientos impartidos por la supervisión y/o interventoría relacionados con la correcta ejecución del contrato, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual, y ejecutar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas, planos, diseños, normas técnicas vigentes y demás documentos que integran el contrato.
25. Mantener permanentemente limpio y organizado el frente de obra y, una vez terminadas las actividades, retirar escombros, materiales sobrantes, residuos, instalaciones provisionales, equipos y demás elementos utilizados durante la ejecución, entregando las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de limpieza, seguridad y funcionamiento.
26. Elaborar y presentar informes mensuales de ejecución que permitan evidenciar el avance físico, técnico, administrativo, financiero y ambiental del proyecto. Los informes deberán ser presentados para revisión y aprobación de la supervisión y/o interventoría, según corresponda, en medio físico y/o digital, conforme a los requerimientos de la Entidad.
27. Los informes mensuales deberán contener, como mínimo y cuando resulte aplicable, la siguiente información:

CONTENIDO DEL INFORME MENSUAL DE OBRA

G. Información general

- Introducción.
- Tabla de contenido.
- Información básica del contrato de obra.

H. Área técnica

- Descripción de las actividades ejecutadas durante el periodo.
- Inconvenientes presentados, acciones adoptadas y determinaciones tomadas.

- Control de programación y avance de obra.
- Gráfico comparativo del porcentaje programado frente al porcentaje ejecutado.
- Línea de balance, cuando resulte aplicable.
- Proyección de actividades para el periodo siguiente.
- Relación de cantidades de obra ejecutadas y valores correspondientes.
- Memorias de cálculo de cantidades de obra.
- Resultados y análisis de ensayos de laboratorio, cuando se requieran.
- Cuadro resumen de ensayos realizados, cuando aplique.
- Resumen de las condiciones climáticas y su incidencia en la ejecución, cuando corresponda.
- Verificación de especificaciones y diseños.
- Esquema de avance de obra.
- Planos récord o planos de obra ejecutada, cuando corresponda.

I. Área administrativa

- Estado general del contrato.
- Estado y control de las garantías contractuales.
- Seguimiento al cumplimiento de requisitos y obligaciones contractuales.
- Relación del personal vinculado a la ejecución del proyecto.
- Relación de equipos y maquinaria utilizados durante el periodo.
- Soportes de pago de salarios, cuando sean requeridos.
- Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Relación y seguimiento de trámites, permisos, coordinaciones o gestiones adelantadas ante empresas de servicios públicos, autoridades municipales u otras entidades, cuando aplique.

J. Área financiera

- Control de la inversión y ejecución financiera del contrato.
- Gráfico de avance o control de inversión.
- Flujo de caja y comparación frente a la programación financiera.

K. Área ambiental

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables.
- Manejo y disposición de residuos y materiales sobrantes, cuando corresponda.

L. Anexos

- Registro fotográfico debidamente identificado, fechado y localizado.
- Copia o extracto de la bitácora de obra correspondiente al periodo.
- Resumen y conclusiones.
- Los demás documentos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y de soporte que sean requeridos por la supervisión y/o interventoría.

28. Suministrar oportunamente y por su cuenta todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, diseños, planos y demás documentos del proceso. El contratista no podrá modificar las especificaciones, materiales o procedimientos establecidos sin autorización previa y escrita de la supervisión y/o interventoría y de la Entidad, cuando corresponda. Las modificaciones realizadas sin la respectiva autorización no generarán reconocimiento económico adicional a favor del contratista.
29. Garantizar la disponibilidad y permanencia en el sitio de ejecución de los equipos, maquinaria y demás recursos ofrecidos y/o requeridos para el desarrollo de las actividades, durante el tiempo en que sean necesarios conforme al cronograma y programación de obra.
30. Mantener en adecuado estado de funcionamiento, operación, mantenimiento y seguridad los equipos, vehículos y/o maquinaria utilizados durante la ejecución del contrato, garantizando su disponibilidad y evitando afectaciones al normal desarrollo de las obras.
31. Suministrar el personal y la mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución del proyecto, incluidos los operadores de equipos y maquinaria, asegurando que cuenten con las competencias, licencias, certificaciones y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable, cuando haya lugar.
32. Ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con los términos, condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en los documentos del proceso, el contrato, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos que formen parte integral de este.
33. Ejecutar las obras de conformidad con el cronograma de actividades, programación de obra y flujo de inversión aprobados por la supervisión y/o interventoría, realizando el seguimiento permanente a su cumplimiento y adoptando oportunamente las medidas necesarias para corregir atrasos o desviaciones que le sean imputables.
34. Implementar y cumplir las normas y medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la ejecución del contrato, suministrando al personal los elementos de protección personal requeridos y atendiendo las instrucciones y recomendaciones impartidas por la supervisión y/o interventoría, sin perjuicio de la responsabilidad directa del contratista frente al cumplimiento de la normatividad vigente.
35. Elaborar, antes del inicio de las actividades que puedan generar afectaciones, las actas de vecindad y el registro del estado inicial de los predios, construcciones, vías, redes, estructuras y demás elementos susceptibles de afectación por causa de la ejecución de las obras. Las actas deberán contar con los respectivos soportes documentales y registros fotográficos y ponerse a disposición de la supervisión y/o interventoría.
36. Mantener durante toda la ejecución del contrato una bitácora de obra debidamente actualizada, en la cual se registren diariamente, como mínimo, las actividades desarrolladas, personal y equipos utilizados, condiciones climáticas, novedades, dificultades, instrucciones, observaciones, decisiones y demás hechos relevantes relacionados con la ejecución. En ella deberán consignarse igualmente las instrucciones y acuerdos adoptados entre el contratista y la supervisión y/o interventoría, sin que la bitácora sustituya los actos o documentos formales requeridos para modificar las condiciones contractuales.
37. Adquirir los materiales pétreos y demás materiales provenientes de fuentes naturales únicamente de proveedores, canteras o sitios de explotación que cuenten con los títulos, permisos, autorizaciones, licencias ambientales y demás requisitos legalmente exigibles. El contratista deberá verificar dicha documentación, conservar sus respectivos soportes y entregarlos a la supervisión y/o interventoría cuando sean requeridos.

38. Previo a la adquisición, suministro, instalación o incorporación a la obra de los materiales, elementos, equipos o productos de construcción que así lo requieran, presentar a la supervisión y/o interventoría las muestras, fichas técnicas, catálogos, certificados de calidad y demás documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obtener su aprobación. La aprobación otorgada no exime al contratista de su responsabilidad por la calidad, idoneidad, funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones de los materiales y elementos suministrados.

7.3 Especificaciones técnicas del objeto contractual:

El alcance del proyecto se desarrollará de conformidad con las especificaciones técnicas, memorias, cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios, planos, diseños y demás documentos técnicos anexos, los cuales forman parte integral del presente estudio previo y del proceso de contratación.

Las actividades objeto del contrato deberán ejecutarse con estricta sujeción a las especificaciones técnicas particulares del proyecto, a las normas técnicas y reglamentarias vigentes aplicables a la construcción, ampliación, instalación, prueba y puesta en servicio de redes de distribución de gas combustible, así como a los requerimientos técnicos de la empresa prestadora del servicio público, cuando corresponda.

Todos los materiales, tuberías, accesorios, válvulas, medidores, elementos de señalización y demás componentes que se incorporen a la obra deberán:

a) Ser nuevos y encontrarse en adecuadas condiciones de calidad y funcionamiento.

b) Cumplir las especificaciones técnicas establecidas para cada actividad y las Normas Técnicas Colombianas - NTC y demás normas o reglamentos técnicos que resulten aplicables.

c) Contar con las fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de conformidad u otros documentos exigibles, cuando corresponda.

d) Ser previamente sometidos a revisión y aprobación de la supervisión y/o interventoría, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Los materiales o elementos que no cumplan las especificaciones técnicas podrán ser rechazados por la supervisión y/o interventoría. En tal caso, el Contratista deberá retirarlos y sustituirlos por materiales que cumplan las condiciones exigidas, sin que ello genere reconocimiento económico adicional para la Entidad.

De igual manera, las obras ejecutadas con materiales deficientes o que presenten defectos constructivos deberán ser reparadas, corregidas o reconstruidas por cuenta y riesgo del Contratista, hasta obtener su recibo a satisfacción.

Cuando resulte necesario verificar la calidad o conformidad de los materiales, procedimientos o actividades ejecutadas, el Contratista deberá realizar, por su cuenta, los ensayos, pruebas y

verificaciones técnicas exigidos en las especificaciones del proyecto, la normativa aplicable o por la supervisión y/o interventoría dentro del alcance contractual.

El suministro oportuno de los materiales será responsabilidad del Contratista. En consecuencia, las dificultades ordinarias o previsibles relacionadas con su adquisición, transporte o disponibilidad no constituirán, por sí solas, fundamento para solicitar ampliación del plazo contractual, sin perjuicio de las circunstancias excepcionales debidamente acreditadas y de las reglas legales y contractuales aplicables.

El Contratista deberá ejecutar las actividades previstas en el presupuesto de obra atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares, cantidades, unidades de medida, procedimientos constructivos y demás condiciones establecidas por la Entidad.

Los procedimientos constructivos deberán garantizar la calidad, seguridad y estabilidad de las obras y ser desarrollados bajo la dirección del personal profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato.

Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con el cronograma y programación aprobados, utilizando los equipos, herramientas, materiales y procedimientos técnicamente adecuados para el cumplimiento del objeto contractual.

La ejecución de las obras deberá cumplir con la normativa vigente aplicable a los sistemas de distribución de gas combustible por redes, y particularmente con las disposiciones relacionadas con tuberías y accesorios de polietileno, excavación e instalación de redes enterradas, uniones, señalización, pruebas de hermeticidad, seguridad y puesta en servicio.

Entre otras disposiciones, y en cuanto resulten aplicables al alcance específico del proyecto, se deberán observar:

- El Código de Distribución de Gas Combustible por Redes, adoptado mediante la Resolución CREG 067 de 1995, sus modificaciones, adiciones o las normas que lo sustituyan.
- Las disposiciones técnicas vigentes expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG y demás autoridades competentes en materia de distribución de gas combustible.
- Las Normas Técnicas Colombianas - NTC vigentes aplicables a tuberías y accesorios de polietileno destinados a sistemas de distribución de gas combustible.
- Las normas y especificaciones técnicas aplicables a los procedimientos de unión, termofusión y/o electrofusión, según las características de las tuberías y accesorios previstos en el proyecto.
- Las disposiciones aplicables a la ejecución de excavaciones, zanjas, encamados, rellenos, compactación, cruces, señalización y restitución de las áreas intervenidas.
- Las disposiciones y procedimientos técnicos aplicables a las pruebas de hermeticidad, resistencia, estanqueidad y demás verificaciones requeridas para la aceptación y puesta en servicio de la red.
- Las especificaciones, procedimientos constructivos y criterios de aceptación establecidos por la empresa prestadora del servicio público, cuando resulten aplicables a la infraestructura objeto del contrato.

- Las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, manejo seguro de excavaciones, señalización de obra, prevención de accidentes y protección de trabajadores, usuarios y terceros.

Cuando dentro del alcance contractual se ejecuten actividades correspondientes a acometidas domiciliarias, medidores o instalaciones asociadas a usuarios, se deberán cumplir adicionalmente las disposiciones técnicas y reglamentarias específicas aplicables a dichos componentes.

La Resolución 90902 de 2013, la Resolución 41385 de 2017 y las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan serán aplicables exclusivamente respecto de las actividades o componentes comprendidos dentro de su ámbito material de regulación.

Cuando durante la ejecución se identifiquen errores, omisiones, inconsistencias o diferencias entre las especificaciones técnicas, diseños, planos, memorias, cantidades de obra o condiciones reales del sitio, el Contratista deberá informar inmediatamente y por escrito a la supervisión y/o interventoría, absteniéndose de ejecutar la actividad afectada cuando la inconsistencia pueda comprometer la calidad, seguridad, alcance o costo de la obra.

El Contratista podrá formular las recomendaciones o alternativas técnicas que considere pertinentes, acompañadas de su respectiva justificación.

La supervisión y/o interventoría analizará la situación y emitirá el concepto correspondiente. Cuando la solución implique una modificación de las condiciones contractuales, esta únicamente podrá implementarse previa autorización de la Entidad y mediante el instrumento contractual que corresponda, con el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y presupuestales aplicables.

Las obras deberán ceñirse a las especificaciones técnicas, memorias, diseños, planos y demás documentos que forman parte integral del proyecto, así como a las instrucciones impartidas por la supervisión y/o interventoría dentro del marco de sus competencias.

Los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad deberán entenderse como condiciones mínimas de obligatorio cumplimiento, sin perjuicio de la obligación del Contratista de observar las demás normas técnicas y reglamentarias que resulten aplicables durante la ejecución.

Para la correcta ejecución del objeto contractual deberán observarse integralmente las Especificaciones Técnicas anexas, las cuales forman parte de los documentos del proceso.

Las actividades se concretan en la siguiente tabla:

N°	Item de pago	Actividad	U.M.	Cantidad
Unidades Constructivas Homologadas				
1	1,1	Conexion domiciliaria residencial (acometida + medidor)	und	98,00

Unidades Constructivas No Homologadas				
2	2,1	Replanteo y Localizacion de Tuberias de Gas	m	2.170,27
3	2,2	Excavación a mano en material conglomerado Linea de gas	m³	408,95
4	2,3	Tubería de Polietileno PE-80 RDE 9 de 1/2" para gas. Suministro e Instalación	m	294,00
5	2,4	Tubería de Polietileno PE-80 RDE 11 de 3/4" para gas. Suministro e Instalación	m	1.762,36
6	2,5	Tuberia de Polietileno PE-80 RDE 11 de 1" para gas. Suministro e Instalación	m	104,91
7	2,6	Solado y encamado tuberia de gas con arena apisonada (arena sucia de rio)	m³	151,92
8	2,7	Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado para linea de gas	m³	311,18
9	2,8	Polivalvula 3/4" PE-80 RDE11. Suministro e instal	und	3,00
9	2,9	Polivalvula 1" PE-80 RDE11. Suministro e instal	und	1,00
10	2,10	Cruce de via con misil neumatico percutor de 2"	m	14,00
11	2,11	Mojon de señalizacion rural. Suministro e Instal.	und	16,00
12	2,12	Prueba de Hermeticidad Red de Gasoducto	m	2.170,27
13	2,13	Silleta PE 80 2 X 1" IPS socket. Suministro e Instal.	und	1,00
14	2,14	Tee reducida polietileno 1 x 3/4" PE 80 IPS socket. Suministro e Instal.	und	4,00
15	2,15	Tee PE AL PE 3/4". Suministro e Instal.	und	16,00
16	2,16	Tapón de polietileno 1" PE 80. Suministro e Instalacion	und	1,00
17	2,17	Tapón de polietileno 3/4" PE80. Suministro e Instalacion	und	2,00
18	2,18	Corte en concreto	m	72,00
19	2,19	Demolicion andenes, sardineles y cunetas (Incluye: Retiro)	m³	0,72
20	2,20	Reparacion de andenes, sardineles y cunetas en concreto 3000 psi	m³	0,72

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la terminación del plazo pactado.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesiten.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable del cumplimiento del objeto contractual definido en la Cláusula Primera del presente Contrato. En tal virtud, responderá por los daños y perjuicios que, con ocasión de la ejecución del contrato, sean causados a la Alcaldía de Sabanalarga por parte de sus empleados, consultores, o por los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, si los hubiere.

Así mismo, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, cuando estos se deriven de eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo previsto en la legislación colombiana.

CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 13 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Alcaldía de Sabanalarga puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

El monto de la multa será del 0.5% del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requeridas.

CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a La Alcaldía de Sabanalarga, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Alcaldía de Sabanalarga adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Alcaldía de Sabanalarga cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a diez (10) días.

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **DOS (2) DIAS HABILES** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

16.1 DE CUMPLIMIENTO:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Sabanalarga, Nit. 891.857.823-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. EN TODO CASO SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</td><td>10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</td><td>CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL
ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA.</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria</td><td colspan="3">• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
dentro de la póliza	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.1.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

16.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sabanalarga, Nit. 891.857.823-6 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>Mínimo 200 smmlv</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y Municipio de Sabanalarga, Nit. 891.857.823-6</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>200 SMMLV</td><td>Plazo del contrato</td></tr>
<tr><td>Daño emergente y lucro cesante</td><td>200 SMMLV</td><td>Plazo del contrato</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extramatrimoniales</td><td>200 SMMLV</td><td>Plazo del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad por actos de contratistas y subcontratistas</td><td>200 SMMLV</td><td>Plazo del contrato</td></tr>
<tr><td>Amparo patronal</td><td>200 SMMLV</td><td>Plazo del contrato</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>200 SMMLV</td><td>Plazo del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía de Sabanalarga, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de La Alcaldía de Sabanalarga.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía de Sabanalarga está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía de Sabanalarga de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Alcaldía de Sabanalarga le exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, siempre y cuando cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la ALCALDÍA DE SABANALARGA, la cual evaluará si el subcontratista cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros necesarios para ejecutar la actividad respectiva.

En todo caso, el CONTRATISTA conservará la plena responsabilidad frente a la ENTIDAD CONTRATANTE por el cumplimiento integral del objeto contractual y por las actuaciones de los subcontratistas, sus empleados y demás personas bajo su responsabilidad.

El CONTRATISTA deberá informar a la ENTIDAD CONTRATANTE la razón social, identificación, objeto del subcontrato y alcance de las actividades subcontratadas, así como allegar copia del contrato de subcontratación suscrito.

En ningún caso podrá subcontratarse la totalidad del objeto contractual ni actividades esenciales que constituyan el núcleo del contrato.

Se exceptúa de esta prohibición la contratación de personas naturales o jurídicas por parte del CONTRATISTA, para la realización de actividades profesionales, técnicas, auxiliares o logísticas, que resulten necesarias para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato. Dicho personal será contratado bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, sin que ello implique vínculo laboral alguno con la ALCALDÍA DE SABANALARGA.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Contratante – Alcaldía de Sabanalarga – frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, sanción, multa o condena de cualquier orden, que sea formulada por terceros, entidades públicas o privadas, y que tenga como causa u origen directa o indirectamente la ejecución del presente Contrato, incluyendo pero sin limitarse a: daños a terceros, afectaciones a bienes públicos o privados, infracciones a normas laborales, de seguridad social, tributarias, de propiedad intelectual o de cualquier otra índole legal.

El Contratista asumirá, a su cargo exclusivo, todos los costos, gastos y consecuencias económicas que se deriven de tales reclamaciones o procesos, incluyendo honorarios de defensa judicial o extrajudicial, costas procesales, indemnizaciones y cualquier otra erogación que deba asumir la Entidad como resultado de los hechos atribuibles al Contratista, sus empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier persona que actúe bajo su responsabilidad.

Esta obligación de indemnidad subsistirá aún después de la terminación del contrato, por el término legal aplicable para la prescripción de las acciones derivadas de los hechos aquí señalados.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera

de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Casanare, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del contrato y tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Casanare, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga Cámara de Comercio de Casanare, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición y en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Alcaldía de Sabanalarga	**CONTRATISTA**
Funcionario: Mónica Yulieth Rodríguez Torres Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas o quien haga sus veces Dirección: Calle 4 No 6 -15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270 Código Postal: 855050 E-mail: alcaldía@sabanalarga-casanare.gov.co Ciudad: Sabanalarga – Casanare	Funcionario: Cargo: Dirección: Teléfono: e-mail: Ciudad:

CLÁUSULA 24 – SUPERVISION/INTERVENTORIA

De conformidad con lo establecido en el Manual especifico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del Municipio de Sabanalarga, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993,

en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de Julio (12) de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**.

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas. (Cuando haya lugar)
5. Pago de estampillas (Cuando haya lugar)
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, el correspondiente registro presupuestal y el pago de los impuestos y estampillas a que haya lugar.

CLÁUSULA 27 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Las Obligaciones surgidas dentro del presente proceso, serán financiadas con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. del CDP	FCHA	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR	VALOR A LIBERAR

CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 29 – LIQUIDACIÓN

Una vez terminada la ejecución del proyecto del presente Contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución,

mediante la presentación por parte de CONTRATISTA e interventor, de las respectivas actas para su trámite, en los términos previstos en el artículo 60, y siguientes de la ley 80 de 1993 y 11 de La Ley 1150 de 2007. La mora en este aspecto imputable al CONTRATISTA no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

En el Acta de liquidación del contrato constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, y se exigirá la ampliación o extensión de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que puedan hacerse exigibles al Contratista después de la expiración del contrato.

CLÁUSULA 30 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Sabanalarga – Casanare y el domicilio contractual será igualmente el Municipio.

Para constancia, se firma en el Municipio de Sabanalarga a los nueve (9) días de julio de 2026

EL MUNICIPIO

CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT
R/L

Revisó: Dra. **Karen Juliana Arenas Villamor**
Secretario General y de Gobierno

Elaboró: **Jaime Iván González Solarte**
Contrato de prestación de servicios profesionales

FORMATO No 15. CAPACIDAD RESIDUAL

FORMATO No 15A. ACREDITACION DE EXPERIENCIA

FORMATO No 15B. CAPACIDAD TECNICA

FORMATO No 15. C ACREDITACION DE SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION

Los formatos mencionados se encuentran en el documento adjunto, los cuales deberán ser utilizados por los proponentes para diligenciar y presentar la información requerida

FORMATO No 16. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
ITEM	DESCRIPCION			UNIDAD	CODIGO
I. EQUIPO					
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	RENDIMIENTO		TARIFA/DIA	Vr. TOTAL
				SUBTOTAL	
II. MATERIALES					
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
				SUBTOTAL	
III. TRANSPORTE					
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
				SUBTOTAL	
IV. MANO DE OBRA					
TRABAJADOR	UNIDAD DE MEDIDA	RENDIMIENTO/HR		Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
				SUBTOTAL	
				TOTAL COSTO DIRECTO	
			PORCENTAJE	VALOR TOTAL	
ADMINISTRACON					
IMPREVISTO					
UTILIDAD					
				SUBTOTAL	
PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO					

Nota: Recuerde no superar el valor del AIU máximo permitido

FORMATO No 17. ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTIS Y UTILIDADES (A.I.U)

CAPITULO	TIPO DE GASTO	UND	CANT	DEDICACION	SALARIO MENSUAL	FACTOR PRESTACIONAL	TIEMPO	VALOR PARCIAL	TOTAL	%
1	GASTOS GENERALES									
1,1	PERSONAL									
2	GASTOS INDIRECTOS									
2,1	POLIZAS (% calculados sobre el valor total del contrato)									
2,2	INSTALACIONES PROVISIONALES, TRANSPORTES Y GASTOS DE OFICINA									
2,3	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES (% calculados sobre el valor del contrato)									
	ADMINISTRACIÓN									
3	IMPREVISTOS									
4	UTILIDAD									
	TOTAL A.I.U.			32,00%						

Nota 1: El formato propuesto por la Entidad tiene carácter meramente referencial; en consecuencia, los proponentes podrán ajustarlo conforme a la dinámica y estructura organizacional propia de cada oferente

Nota 2: Recuerde no superar el valor del AIU máximo permitido

FORMATO No 18. AVAL DE LA PROPUESTA

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
ALCALDIA DE SABANALARGA - CASANARE
Sabanalarga, Casanare

INVITACIÓN PÚBLICA No. _____

OBJETO:_____

Cordial saludo Señor Alcalde:

El suscrito: (nombre del que abona), identificado con cédula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), mediante la presente avalo la propuesta presentada por (nombre de la persona jurídica), con N.i.t. No. (Número), de acuerdo con lo establecido en la ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no tiene tarjeta profesional como profesional en el área requerida para la ejecución de este proyecto.

AVALADO POR:
Nombre:
Profesión:
Matrícula o Tarjeta Profesional No.:

El OFERENTE
Firma_____
Nombre del proponente_____
Nit ó cc No._____
Representante legal:_____
C.C. No._____
Dirección:_____
Número telefónico:_____
Correo electrónico:_____
Ciudad: _____

FORMATO No 19. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años se contarán desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante Legal]